

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES. Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Telef.: Administración, 273 30 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Vista la facultad que en orden a la sanción de las infracciones al Código de la Circulación, a la legislación de transportes por carretera y demás disposiciones complementarias, me confieren los artículos 1.º de la Ley 47/1959, de 30 de julio, y 4.º-1.º del Decreto 1666/1960, de 21 de julio, por lo que se desarrollan las competencias en materia de tráfico en el territorio nacional, así como el artículo 277-1 del ya mencionado Código de la Circulación, he acordado delegar en el Jefe provincial de Tráfico de Madrid dicha facultad, haciéndola extensiva a las suspensiones de los permisos de conducción cuando se produzcan los sucesos previstos en el artículo 289-I del Código.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 28 de julio de 1980.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—7.714)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ejecución de Planes. Urbanizaciones

### ANUNCIOS

Aprobado por acuerdo de la excelentísima Comisión Permanente, adoptado en sesión celebrada el día 4 de julio de 1980, el proyecto de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Tordesillas, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo y en las condiciones que en dicho acuerdo se señalan, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay) durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como formularse por escrito —que deberá presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo— cuantas alegaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado). (O.—36.456)

Aprobado por acuerdo de la excelentísima Comisión Permanente, adoptado en sesión celebrada el día 4 de julio de 1980, el proyecto de obras de pavimen-

tación y servicios complementarios en la calle de nuevo trazado: Travesía Sierra de Guadalupe, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo y en las condiciones que en dicho acuerdo se señalan, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay) durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como formularse por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo— cuantas alegaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado). (O.—36.457)

Aprobado por acuerdo de la excelentísima Comisión Permanente, adoptado en sesión celebrada el día 4 de julio de 1980, el proyecto de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Pirotécnica, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo y en las condiciones que en dicho acuerdo se señalan, se pone en general conocimiento, que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay) durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como formularse por escrito —que deberá presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo— cuantas alegaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado). (O.—36.458)

## MINISTERIO DE TRABAJO INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace pública que en esta oficina y a las once

treinta horas del día 15 del mes de julio de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación de Asociaciones de Mercados y Galerías de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

José María Herráiz Herráiz.  
Luis Romero González.  
Francisco Ardura Mata.

(G. C.—7.590)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1980, acordó por unanimidad dar por cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Polígono P-19 "El Arenal", en el término municipal de Miraflores de la Sierra, adoptado por el Pleno de la Comisión en sesión de 29 de junio de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 18 de julio de 1980.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—7.594)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 50A-2.145

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, calle de García de Paredes, núm. 65.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a los edificios Centrales de la Diputación.

d) Características principales: Centro de transformación de 500 KVA, relación 15.000 ± 5 %/220-127 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.400.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de los Hermanos Miralles, núm. 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—7.655) (O.—36.553)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 26A-3.406 y 26AL-797

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Zarzalejo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Zarzalejo (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para las obras de captación y conducción de aguas.

d) Características principales: Centro de transformación compuesto por dos transformadores de 50 y 25 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. Línea aérea de M. T. de 20 KV., con una longitud de 2.850 metros (línea número 1). Línea aérea de M. T. de 430 metros (línea número 2). Apoyos de hormigón. Se emplearán aisladores ARCI-32.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 3.314.195 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del pla-



zo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.557) (O.—36.483)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**  
50A-2.142 y 50AL-795

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Villa del Prado.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En zona denominada "Vado del Tejar" (Villa del Prado).

d) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a la nueva captación de aguas para abastecimiento de la población de Villa del Prado.

d) Características principales: Centro de transformación de 500 KVA., relación 15.000/380-220 voltios y línea de M. T. de 15 KV. con una longitud de 312 metros, formada por dos alineaciones de 12 y 300 metros respectivamente. Tiene su origen en apoyo propiedad de "Unión Eléctrica" y terminará en el C. T. de 500 KVA. Conductor cable aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección total. Aisladores de vidrio formados por tres elementos 1.503.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: C. T.: 2.375.690 pesetas. y línea, 372.519 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.558) (O.—36.484)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**  
26A-3.407

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ministerio del Interior.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En El Escorial (Madrid), carretera de El Escorial-Guadarrama, kilómetro 16,5.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de alumbrado y fuerza al Centro de Cálculo de la Seguridad del Estado.

d) Características principales: Centro de secciónamiento y medida y centro de transformación de 2 x 1.000 KVA. en fuerza, más 400 KVA. en alumbrado, con medidas independientes, alimentados mediante línea subterránea, relación 20.000/380/220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 8.094.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.559) (O.—36.485)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**  
26A-3.404

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Julián Sanz García.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Colmenar Viejo (Madrid), carretera C-607, p. km. 28,450.

c) Finalidad de la instalación: Alimentar las instalaciones de un vivero propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación de 50 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 315.086 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.560) (O.—36.486)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**  
26A-3.409

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Banco de Fomento, Sociedad Anónima".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Fuenlabrada (Madrid), calle de Francisco de Sancha, número 6.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para el Centro de Cálculo de dicho Banco.

d) Características principales: Centro de transformación de 630 KVA., relación 15/20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.892.237 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.561) (O.—36.487)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**  
50A-2.143

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Finanzas Reunidas, Sociedad Anónima" (paseo de la Castellana, número 72).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En la Urbanización "El Pueblo", Quijorna (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía para alumbrado público.

d) Características principales: Centro de transformación de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.233.209 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles,

número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.562) (O.—36.488)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**  
26A-3.405 y 26AL-796

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Eduardo Cid Blanco.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Torremocha del Jarama (Madrid), C.º de la Granja.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una explotación agropecuaria.

d) Características principales: Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. Línea aérea de M. T. a 20 KV. La derivación se realizará de una columna de celosía propiedad de H. E. y terminará en el C. T. intemperie. La longitud será de 360 metros. Aisladores en cadena formadas por tres discos de vidrio 1.503. Conductor Al-Ac. de 31,1 milímetros cuadrados de sección total.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 418.229 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.563) (O.—36.489)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**  
26A-3.408 y 26AL-798

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de reforma de un centro de transformación y línea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Real Casa (Patrimonio Nacional).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el monte de El Pardo (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la Casa Forestal de Valdeleganar.

d) Características principales: Reforma de centro de transformación de intemperie de 5 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100/220 voltios y línea de M. T. de 20 KV. con una longitud de 2.300 metros en total. Tiene su origen en línea propiedad de H. E. que procede de la ST. Marmota y su final en el C. T. intemperie. Conductor aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados. El aislamiento estará constituido por cadenas de amarre.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 939.257 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.564) (O.—36.490)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 3 de marzo de 1975, con el número 129.913 de registro, propiedad de C. Matteini, en metálico, por un importe de 30.200 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expte. 1.033/1978.)

Madrid, 5 de julio de 1980.—El Administrador (Firmado). (A.—27.376)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE RETIRO**

**EDICTO**

Don Antonio Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro, Tercera de las de Madrid (calle de Pedro Unanue, núm. 14).

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que les representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalar domicilio, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7, del Reglamento General de Recaudación.

Concepto. — Nombres y apellidos. — Domicilio. — Importe

**INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL**

- Vicente García Salido.—Abadía, s.n.—832 pesetas.
- Ernesto López Sanz.—Abtao, 5.—3.150 pesetas.
- Europea Importación Export.—Abtao, número 21.—95.917 pesetas.
- Jumbo Tours, S. A.—Abtao, 25.—3.150 pesetas.
- Elvira López Llanos.—Abtao, 46.—468 pesetas.
- Juan José Tealeyra Nava.—Alamedilla, número 8.—4.803 pesetas.
- Pedro P. Salazar García.—Alberche, 7. 700 pesetas.
- Subirroducción Ganado, S. A.—Alberche, número 14.—9.626 pesetas.
- Paloma Luis Martín.—Alberto Bosch, número 11.—1.260 pesetas.
- Fernando Quirós Cantero.—Alcalde de Baranda, 4.—832 pesetas.
- Angel Mejías Esteban.—Alcalde de Baranda, 10.—4.158 pesetas.
- Esteban Navío Romero.—Alcalde de Baranda, 15.—12.600 pesetas.
- Alquitel, S. A.—Alcalde Sáinz de Baranda, 16.—6.300 pesetas.
- Manuel González Coca.—Alcalde de Baranda, 47.—568 pesetas.
- Librería Tiempo, S. A.—Alcalde de Baranda, 51.—22.857 pesetas.
- Antonio García Martín.—Alcalde de Baranda, 82.—1.134 pesetas.
- Victor Paz Sánchez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 86.—3.150 pesetas.
- Investig. Aplicac. Didácticas.—Alfonso XI, 3.—35.042 pesetas.
- Martín Merino López.—Alfonso XII, 8. 946 pesetas.
- José Antonio Santos Díaz.—Alfonso XII, 13.—2.923 pesetas.
- Juan Manuel Santos Díaz.—Alfonso XII, 13.—2.923 pesetas.
- Cofal, S. A.—Alfonso XII, 21.—1.260 pesetas.
- Agustín Portero García.—Amado Navarro, 8.—1.260 pesetas.
- Emilio Jiménez Salazar.—Andalucía, número 551.—630 pesetas.



Ermivilla, S. A. — Anto. Arias, 5. — 1.260 pesetas.  
 Telcifer, S. L. — Anunciación, 12. — 630 pesetas.  
 Víctor Díaz Fdez. — Arregui Aruej, 3. — 5.317 pesetas.  
 Francisco Pérez Vega. — Arregui Aruej, número 3. — 946 pesetas.  
 Creaciones El Molino, S. L. — Arregui Aruej, 7. — 6.143 pesetas.  
 Julián Donaire Tapiador. — Cafeto, 30. — 1.260 pesetas.  
 Máquinas Autom. Internacio. — Pj. Can Menor. — 10.108 pesetas.  
 Vasaco, S. A. — Cavanilles, 5. — 5.903 pesetas.  
 María Luisa Rodrigo Pérez. — Cavanilles, 14. — 1.260 pesetas.  
 Policarpo Perea Rrez. — Pj. Cavanilles, número 20. — 1.260 pesetas.  
 Fausto García Sabaster. — Cavanilles, número 21. — 630 pesetas.  
 Emilio Miguel López Leorga. — Cavanilles, 22. — 1.260 pesetas.  
 Jesús Manuel Badía. — Cj. Cavanilles, número 36. — 946 pesetas.  
 José Garrido Navarrete. — Pacificos, 11. — 1.260 pesetas.  
 La Nueva H. Panadera, S. A. — Avenida Ciudad de Barcelona, 18. — 2.363 pesetas.  
 Mariano Miguel Cruz. — Avenida Ciudad de Barcelona, 21. — 7.876 pesetas.  
 José Garrido Navarrete. — Pacificos, 23. — 1.260 pesetas.  
 José Clemente Sobera. — Avenida Ciudad de Barcelona, 26. — 12.053 pesetas.  
 Juan Gómiz Glez. — Avenida Ciudad de Barcelona, 28. — 630 pesetas.  
 José Jiménez Jnez. — Pacifico, 33. — 316 pesetas.  
 José García Díaz. — Avenida Ciudad de Barcelona, 37. — 1.260 pesetas.  
 Francisco Lobo López. — Avenida Ciudad de Barcelona, 49. — 946 pesetas.  
 Antonio López Santos. — Pacificos, 57. — 630 pesetas.  
 Benito Rojo Cardiel. — Avenida Ciudad de Barcelona, 63. — 630 pesetas.  
 Luis Muñoz Santiago. — Avenida Ciudad de Barcelona, 95. — 17.539 pesetas.  
 Emilio López Caballero. — Avenida Ciudad de Barcelona, 121. — 1.399 pesetas.  
 Felipe Guerra Godino. — Avenida Ciudad de Barcelona, 126. — 7.088 pesetas.  
 Bernardino Romero Mena. — Cd. Carriagena, 73. — 5.846 pesetas.  
 Santiago Ramos Carretero. — Plaza Congre de Casal, 8. — 1.399 pesetas.  
 Ignacio M. García R. Díaz E. — Cruz del Sur, 42. — 630 pesetas.  
 Eusebio Gil Diez. — Doce de Octubre, número 15. — 1.260 pesetas.  
 Julio Bragado Darman. — Doce de Octubre, 24. — 11.902 pesetas.  
 Ángela Cabeza Lago. — Doce de Octubre, 24. — 11.807 pesetas.  
 Aguas Potables Allozal, S. A. — Doctor Castelo, 43. — 1.260 pesetas.  
 García Royo, S. A. — Doctor Castelo, número 43. — 14.311 pesetas.  
 Ramón Riber Marugán. — Doctor Esquerdo, 59. — 31.500 pesetas.  
 Castor de Martín Mangas. — Doctor Esquerdo, 60. — 1.576 pesetas.  
 Julián Lumberras Ramos. — Doctor Esquerdo, 79. — 10.408 pesetas.  
 Montajes Llorente, S. A. — Doctor Esquerdo, 89. — 22.050 pesetas.  
 Mantequer Villaviciosa, S. A. — Doctor Esquerdo, 99. — 2.193 pesetas.  
 Parra Villaseca Blanco. — Doctor Esquerdo, 112. — 21.154 pesetas.  
 Luis F. Carnicero Jnez. — Doctor Esquerdo, 130. — 1.260 pesetas.  
 Esab Ibérica, S. A. — Doctor Esquerdo, número 223. — 630 pesetas.  
 Julio Sierra Schez. — Estrella Polar, 22. — 1.260 pesetas.  
 Florentino Arribas Rodríguez. — Felipe IV, 5. — 1.260 pesetas.  
 Francisco Blanco Bote. — Fernández Shaw, 1. — 1.399 pesetas.  
 Julián Ramírez Sancho. — Fuenterrabía, número 11. — 1.399 pesetas.  
 Juan José Rodríguez Rguez. — Gandía, número 6. — 22.127 pesetas.  
 Casimira García Juano. — Granada, 3. — 630 pesetas.  
 Juan P. Saavedra Romero. — Granada, 5. — 630 pesetas.  
 Mario Avila Vivar. — Granada, 28. — 148 pesetas.  
 Fj. Fernández Abascal. — Granada, 28. — 1.260 pesetas.

Ulpiano Martínez Díez. — Granada, 33. — 9.450 pesetas.  
 Carmen Vidal Castro. — Granada, 36. — 1.260 pesetas.  
 Francisco Pérez Costa. — Granada, 39. — 630 pesetas.  
 José Antonio García Jiménez. — Granada, 42. — 1.260 pesetas.  
 Francisco García Gómez. — Gutenberg, número 5. — 946 pesetas.  
 Pedro Martín Navidades. — Ibiza, 36. — 1.260 pesetas.  
 Codima, S. A. — Ibiza, 37. — 19.291 pesetas.  
 Cándido Fernández López. — Ibiza, 38. — 20.980 pesetas.  
 Rafael Pozuelo Schez. — Ibiza, 39. — 1.260 pesetas.  
 Juan P. Morales García. — Ibiza, 40. — 10.408 pesetas.  
 Jerónimo Pascual Mnez. — Ibiza, 44. — 946 pesetas.  
 F. J. Construcciones, S. A. — Ibiza, 50. — 31.500 pesetas.  
 Hatos Ibéricos, S. A. — Ibiza, 50. — 4.158 pesetas.  
 Alcantarilla Moya M. — Ibiza, 62. — 29.025 pesetas.  
 Francisco García Rguez. — Plaza Independencia, 10. — 7.901 pesetas.  
 M. Echevarría San Segundo. — Juan Juanes, 35. — 1.260 pesetas.  
 Enrique Gordo Bravo. — Juan de Mena, número 16. — 9.626 pesetas.  
 Jorge Aguirre, S. L. — Juan de Urbietta, número 5. — 788 pesetas.  
 F. Fernández Velasco. — Juan de Urbietta, 32. — 630 pesetas.  
 Felisa Vázquez Díaz. — Juan de Urbietta, 34. — 473 pesetas.  
 T. Domínguez Manrique. — Plaza Lealtad, 2. — 630 pesetas.  
 Patricio García Herranz. — Lope de Rueda, 28. — 3.830 pesetas.  
 Bernabé Candel B. Mateo. — Lope de Rueda, 44. — 15.750 pesetas.  
 José Fernández García. — Lope de Rueda, 53. — 1.739 pesetas.  
 Juan J. Navarro Lucio. — Luis Mitjans, número 5. — 630 pesetas.  
 Antonio Aricón Silva. — Luis Peidro, número 26. — 3.150 pesetas.  
 Rafael Rojo Navarro. — Maíquez, 17. — 630 pesetas.  
 Solados y Alicatados, S. A. — Plaza Mariano de Cavia, 1. — 18.900 pesetas.  
 Fidel Solera Lapuente. — Martínez Corrochano, 3. — 63.779 pesetas.  
 Fidel Solera Lafuente. — Martínez Corrochano, 10. — 15.781 pesetas.  
 Mariano Díaz García. — Plaza Mateo López, 1. — 5.040 pesetas.  
 Eladio Vegas Alonso. — Mateo López, 7. — 1.399 pesetas.  
 Stil Mobil, S. A. — Avenida Mediterráneo, 3. — 1.576 pesetas.  
 Leymax, S. A. — Avenida Mediterráneo, número 11. — 31.500 pesetas.  
 Angel Loarces Camuñas. — Avenida Mediterráneo, 12. — 630 pesetas.  
 Honcare Ibérica, S. A. — Avenida Mediterráneo, 18. — 1.890 pesetas.  
 Marpol, S. A. Edic. Prof. Recre. — Avenida Mediterráneo, 26. — 8.644 pesetas.  
 Leopoldo Torres Aured. — Avenida Mediterráneo, 26. — 1.260 pesetas.  
 Francisco López Martín. — Avenida Mediterráneo, 30. — 630 pesetas.  
 José María Felú Canda. — Avenida Mediterráneo, 40. — 1.260 pesetas.  
 Internacional Breeders, S. A. — Avenida Mediterráneo, 42. — 1.576 pesetas.  
 Celedonia Rivallo Antonio. — Avenida Mediterráneo, 47. — 23.613 pesetas.  
 Internacional Breeders, S. A. — Avenida Mediterráneo, 50. — 12.556 pesetas.  
 Ovidio Blanco Loreda. — Avenida Mediterráneo, 59. — 14.450 pesetas.  
 Antonio Ciruela Junco. — Avenida Mediterráneo, 109. — 1.739 pesetas.  
 Club 32, S. A. — Avenida Menéndez Pelayo, 11. — 316 pesetas.  
 Matías Nadidaji. — Avenida Menéndez Pelayo, 11. — 700 pesetas.  
 Comercial Rural Española. — Avenida Menéndez Pelayo, 15. — 2.836 pesetas.  
 Emilio Soriano Escribano. — Avenida Menéndez Pelayo, 17. — 316 pesetas.  
 Explotac. Máquinas Automati., S. A. — Avenida Menéndez Pelayo, 25. — 1.260 pesetas.  
 Isidro Revilla Cabezas. — Avenida Menéndez Pelayo, 25. — 4.813 pesetas.  
 Miguel Lazcano Garrido. — Avenida Menéndez Pelayo, 40. — 9.828 pesetas.

Antonio Rigal Villana. — Avenida Menéndez Pelayo, 63. — 630 pesetas.  
 Elsa Julia Marcos Cobos. — Avenida Menéndez Pelayo, 67. — 1.260 pesetas.  
 Jacinto Yagüe Antoranz. — Avenida Menéndez Pelayo, 101. — 1.260 pesetas.  
 Cheradi Ahmed Hassan. — Avenida Menéndez Pelayo, 127. — 1.399 pesetas.  
 Fulgencio Martínez Soler. — Menorca, número 42. — 1.399 pesetas.  
 Consuelo Colmenar Schez. — Mc. Ibiza, número 1. — 870 pesetas.  
 Jacinta Jiménez Core. — Mc. Ibiza, 10. — 5.317 pesetas.  
 Roque Sánchez Martín. — Mc. Ibiza, 22. — 1.739 pesetas.  
 José López Mendoza. — Mc. Ibiza, 74. — 1.739 pesetas.  
 F. Esteban Garcilópez. — Mc. Pacífico, número 10. — 1.739 pesetas.  
 Unión Terr. Coop. Campo. — Mc. Pacífico, 39. — 170 pesetas.  
 Severino Barroso Hdez. — Mc. Pacífico, número 88. — 4.813 pesetas.  
 Julián Espada Díaz. — Los Mesejo, 6. — 630 pesetas.  
 José L. Corbo Calle. — Los Mesejo, 14. — 1.260 pesetas.  
 Eiyensi, S. A. — Moreto, 7. — 1.260 pesetas.  
 Eduardo Gómez Saro. — Narciso Serra, número 4. — 2.711 pesetas.  
 Rucasa, S. A. — Narciso Serra, 15. — 31.500 pesetas.  
 Anastasio Villegas González. — Narvárez, número 36. — 1.399 pesetas.  
 Suminist. Reprográficos, S. A. — Narvárez, 38. — 1.890 pesetas.  
 Joaquín Martínez Moya. — Narvárez, 43. — 1.399 pesetas.  
 M. Cabeza Díaz Roncero. — Narvárez, número 69. — 630 pesetas.  
 Francisco Martín Sánchez. — Narvárez, número 86. — 24.793 pesetas.  
 Banco Exportación, S. A. — O'Donnell, número 26. — 3.150 pesetas.  
 Ceferino Linares Linares. — O'Donnell, número 36. — 630 pesetas.  
 Técnicos Asocia. Publicidad. — O'Donnell, 46. — 2.948 pesetas.  
 Rosalía Corella Matas. — Pq. Retiro, sin número. — 1.574 pesetas.  
 M. Rodríguez Glez. — Paseo Reina Cristina, 13. — 473 pesetas.  
 Pablo Fermín Costi Daza. — Reyes Magos, 19. — 3.150 pesetas.  
 Intercamb. Interna. Iber., S. A. — Salliente, 2. — 95.917 pesetas.  
 Antonio García Borrajo. — Sánchez Barcaítegui, 3. — 17.539 pesetas.  
 Manuel Simón Fouz. — Sánchez Barcaítegui, 13. — 316 pesetas.  
 Joaquín Calvo Cortés. — Sánchez Barcaítegui, 20. — 19.291 pesetas.  
 Pablo Lozano Martín. — Sánchez Barcaítegui, 33. — 5.040 pesetas.  
 Juan Cortés Fernández. — Sánchez Barcaítegui, 36. — 1.260 pesetas.  
 José M. Ros Pérez. — Sánchez Barcaítegui, 39. — 473 pesetas.  
 Molina Obras Decorac., S. L. — Seco, 3. — 31.500 pesetas.  
 Sumin. Serv. Elect. Geran., S. L. — Seco, número 3. — 31.500 pesetas.  
 Bibiana Tejero Galán. — Seco, 7. — 1.714 pesetas.  
 Cit, S. A. — Trueba, 40. — 3.150 pesetas.  
 Francisco Ben Millán. — Valderribas, 15. — 12.600 pesetas.  
 Carlos Río Millán. — Valderribas, 24. — 473 pesetas.  
 Cantalicio Méndez Peña. — Valderribas, número 27. — 630 pesetas.  
 Cayetano Chaves Bernabé. — Valderribas, 30. — 1.739 pesetas.  
 Francisco González García. — Valderribas, 47. — 9.626 pesetas.  
 Francisco Tejedor Tejedor. — Valderribas, 51. — 4.813 pesetas.  
 Manuel Trapero Real. — Valderribas, 94. — 2.933 pesetas.  
 María Teresa González Crespo. — Valderribas, 147. — 1.739 pesetas.  
 A. Mendizábal Castellanos. — Valenzuela, 9. — 13.440 pesetas.  
 Valeriano Zorita Sánchez. — Vicente Caballero, 11. — 630 pesetas.  
 María Alonso García. — Walia, 6. — 1.260 pesetas.  
 Industrial de Hierros, S. A. — Meneses, sin número. — 69.300 pesetas.  
 Ramón Jiménez Pizarro. — Puente de los Tres Ojos, 12. — 3.150 pesetas.  
 Madrid, 25 de febrero de 1980. — El Recaudador (Firmado).

(G.—4.775)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

## ZONA 1.ª DE GETAFE

EDICTO

Don Fructuoso García Tabernero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Getafe (paseo de las Delicias, 65, Madrid-7),

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio tramitados en esta Recaudación contra los contribuyentes que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, fué dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

La anterior providencia podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del citado Reglamento, pudiéndose interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, si bien la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

No habiendo sido posible la notificación de la transcrita providencia en la forma que determina el artículo 99, apartado 2, del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios figurados en los respectivos documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, según lo que preceptúa el artículo 99, apartado 7, del repetido Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta Oficina Recaudatoria, sita en Madrid, en el paseo de las Delicias, número 65, para darles por personados en los respectivos expedientes, bien por sí o por medio de representante debidamente autorizado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el citado apartado 7 del artículo 99 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se notifica por el presente edicto la transcrita providencia son los siguientes, por los conceptos, años e importes adeudados que para cada uno se reseñan a continuación:

## P I N T O

## VALORES RECIBOS

Nombre y apellidos. — Domicilio. — Concepto. — Años. — Importe

Alba Prieto, Jesús. — Pq. Eboli, 001. — Industrial. — 1976 al 79. — 3.950 pesetas.  
 Alonso Navarro, Juan A. — Calvo Sotelo, 15. — Industrial. — 1979. — 1.050 pesetas.  
 Antallan, Pedro Carlos. — Mártires de Pinto, 1. — Industrial. — 1977 al 79. — 2.381 pesetas.  
 Arelux, S. A. — Pg. Ind. Las Arenas, 8. — Industrial. — 1978 y 79. — 3.245 pesetas.  
 Aroca Penin, Miguel. — Cáceres Valle, número 000. — Industrial. — 1976 al 79. — 5.646 pesetas.  
 Arte Hernández, M. Luisa. — Dolores Scria, 11. — Industrial. — 1976 al 79. — 3.031 pesetas.  
 Arranz Agradados, Jesús. — Galicia, 1. — Industrial. — 1979. — 2.237 pesetas.  
 Asfan Vidal, Pedro. — Castillo, 2. — Industrial. — 1979. — 1.350 pesetas.  
 Barrio Caballero, Antonio. — Arroyo, 7. — Industrial. — 1976 al 79. — 50.500 pesetas.  
 Blanco Miranda, M. Teresa. — General Mola, 18. — Industrial. — 1979. — 5.103 pesetas.



Brugg Española, S. A.—Cr. Andalucía, número 000.—Industrial.—1979.—77.480 pesetas.  
 Caballero Pradillo, I.—Generalísimo, 27. Industrial.—1977-78.—2.415 pesetas.  
 Cabañero Muñoz, Basilio.—En el Municipio, 000.—Industrial.—1976 al 79.—15.622 pesetas.  
 Campin Romero, M. Carmen.—Galicia, número 1.—Industrial.—1977 al 79.—13.860 pesetas.  
 Carballo Herrero, Eusebio.—Municipio, número 000.—Industrial.—1976.—289 pesetas.  
 Carbónicas Españolas.—Eduardo Torroja, 000.—Industrial.—1978 y 79.—2.565 pesetas.  
 Carmina Gómez, M. Rocío.—Poeta Villasp., 000.—Industrial.—1979.—1.987 pesetas.  
 Carpintero Rguez., Gregorio.—San Isidro, 5.—Industrial.—1979.—2.625 pesetas.  
 Carrasco Barrero, F.—P. Rubín Celis, número 1.—Industrial.—1978.—586 pesetas.  
 Carrasco Mejías, Antonio.—Santa Teresa, 2.—Industrial.—1976.—263 pesetas.  
 Casado Batres, Amalia.—Cañada R. Toledo, 20.—Industrial.—1977 al 79.—3.465 pesetas.  
 Casasola Cebolla, José L.—Cm. La Marañosa, km. 1.—Industrial.—1976 al 79.—32.572 pesetas.  
 Castro Negroiro, Juan.—Alfonso VI, 4. Industrial.—1979.—651 pesetas.  
 Clemente Grrez., Francisco.—Virgen de la Salud, 19.—Industrial.—1979.—3.035 pesetas.  
 Coll Rodón, S. A.—Pg. Industrial, 000. Industrial.—1975 al 79.—143.425 pesetas.  
 Compañía Maskor, S. A.—Ronda, 11. Industrial.—1978.—31.500 pesetas.  
 Copesa.—Carlos Ruiz, 2.—Industrial.—1976 al 79.—377.994 pesetas.  
 Coysa, S. L.—Santo Domingo, 000.—Industrial.—1978.—3.938 pesetas.  
 Cuesta Ayuso, Pedro.—Empedrada, 16. Industrial.—1978-79.—255 pesetas.  
 Díaz Barrero, José L.—Núm. 250, 7.—Industrial.—1977.—4.828 pesetas.  
 Díaz C. Serrano, José.—Av. España, 23. Industrial.—1979.—1.313 pesetas.  
 Díaz Galán, Guillermo.—Castillo, 9.—Industrial.—1979.—6.818 pesetas.  
 Durán Moya, Isabel.—Zona Ind., 2.—Industrial.—1978-79.—162 pesetas.  
 Editorial Rollán, S. A.—Polígono, 000. Industrial.—1976.—3.022 pesetas.  
 Escriba Navarro, F.—Cañada Arroyo, número 18.—Industrial.—1977-78-79.—7.381 pesetas.  
 Escolano Abad, Manuel.—Castillo, 5.—Industrial.—1978-79.—7.207 pesetas.  
 Espada Rodelgo, Antonio.—Cañada R. Toledo, 14.—Industrial.—1976.—657 pesetas.  
 Esteban Ruiz, Feliciano.—Cr. Andalucía, km. 20.—Industrial.—1976 al 79.—47.317 pesetas.  
 Estévez Pinilla, Eugenio.—Cacera Valle, número 000.—Industrial.—1979.—4.337 pesetas.  
 Estructuras Metal EFA, S. A.—Estación, 000.—Industrial.—1976 al 79.—100.414 pesetas.  
 Fernández Caballero, Vicente.—Pg. Industrial, 79.—Industrial.—1978-79.—2.565 pesetas.  
 Fernández López, Manuela.—Islas Canarias, 3.—Industrial.—1979.—2.300 pesetas.  
 Fernández Luna, Rafael.—San Sebastián, 9.—Industrial.—1977 al 79.—3.465 pesetas.  
 Fernández Zaragoza, Angel.—C. Mendoza, 25.—Industrial.—1976 al 79.—4.297 pesetas.  
 Fresno Díaz, Francisca.—Torrejón, 7. Industrial.—1977 al 79.—3.465 pesetas.  
 Galán Colimo, Enrique.—San Antonio, número 22.—Industrial.—1979.—8.957 pesetas.  
 Galdo Dios, José M.—Raso Nevero, 11. Industrial.—1977 al 79.—2.824 pesetas.  
 Galdo Salgado, Miguel A.—Raso Nevero, 11.—Industrial.—1976 al 79.—2.799 pesetas.  
 García Díaz, Jesús.—Pg. Industrial, 000. Industrial.—1979.—2.625 pesetas.  
 García García, Antonio.—Maestra M. Rosario, 15.—Industrial.—1976 al 79. 18.873 pesetas.  
 García León, José M.—Ignacio Fuster, número 18.—Industrial.—1976 al 79.—5.480 pesetas.

Gómez Adrián, Manuela.—Ramón y Cajal, 000.—R. T. P.—1976 al 79.—956 pesetas.  
 Gómez Ayala, Juan E.—Carlos Ruiz, número 13.—Industrial.—1978.—630 pesetas.  
 González Glez., Angel.—En el Municipio, 21.—Industrial.—1976 al 79.—25.803 pesetas.  
 González Mínguez, F.—Cj. Collados, 7. Industrial.—1979.—3.948 pesetas.  
 González Rodríguez, Ramón.—Colombia, 11.—Industrial.—1979.—410 pesetas.  
 Gráficas de Pinto, S. A.—Marqués, 7. Industrial.—1979.—3.045 pesetas.  
 Herrero Menéndez, José.—Calvo Sotelo, 15.—Industrial.—1976 al 79.—18.648 pesetas.  
 Hidalgo Delgado, Juan José.—P. Eboli, número 18.—Industrial.—1978-79.—902 pesetas.  
 Hidráulicas Peláez.—Apron, 11.—Industrial.—1976 al 79.—209.496 pesetas.  
 Hurtado Carmona, P. Antonio.—Empeador, 91.—Industrial.—1979.—1.313 pesetas.  
 Ind. Siderometa, Esp., S. A.—Andalucía, 000.—Industrial.—1977 al 79.—3.464 pesetas.  
 Jiménez Toledo, José M.—Buena Madre, 2.—Industrial.—1979.—4.107 pesetas.  
 Jorge Juan, S. A.—Cr. Andalucía, kilómetro 20.—Industrial.—1978-79.—9.240 pesetas.  
 Lago S. Galán, Angelines.—Santo Domingo S., 000.—Industrial.—1976 al 79. 4.103 pesetas.  
 Lobato Búa, S. A.—Cr. Andalucía, kilómetro 17.—Industrial.—1978-79.—9.085 pesetas.  
 López Ferrero, Angel.—I. Católica, 4. Industrial.—1979.—4.389 pesetas.  
 López Loarte, Francisco J.—Dolores Soria, 9.—Industrial.—1979.—5.103 pesetas.  
 López Pozo, José Al.—Pedro Saura, 14. Industrial.—1976 al 79.—2.257 pesetas.  
 López Toledo, Juan.—Pérez Escrich, 6. Industrial.—1979.—4.337 pesetas.  
 Lozano Soriano, Marcelino.—General Mola, 13.—Industrial.—1975 al 79.—26.530 pesetas.  
 Lumberas Sánchez, Miguel.—Pg. Evoli, número 16.—Industrial.—1976, primer semestre.—489 pesetas.  
 Llamas Perea, Zacarías.—Alfaro, 16.—Industrial.—1977, primer semestre.—2.132 pesetas.  
 Manzanares Pérez, Felicitó.—Alamade, número 4.—Industrial.—1979.—14.984 pesetas.  
 Manzanero Gallego, F.—Princesa Evoli. Industrial.—1978 y 79.—902 pesetas.  
 Manzano Salcedo, Carlos.—Princesa Evoli, 26.—Industrial.—1977, primer semestre.—525 pesetas.  
 Márquez Aguilar, Benifacio.—Cardenal Cisneros, 6.—Industrial.—1979.—6.768 pesetas.  
 Marta Pena García, M.—Getafe, 7.—Industrial.—1979.—735 pesetas.  
 Martínez I. García, F. J.—Buenos Aires, 3.—Industrial.—1978.—3.528 pesetas.  
 Martínez López, Miguel.—Sto. Domingo S., 5.—Industrial.—1978.—1.399 pesetas.  
 Martínez Martínez, Joaquín.—Castillo, número 5.—Industrial.—1979.—1.050 pesetas.  
 Martínez Upero, Enrique.—Cañada Real Toledo, s/n.—Industrial.—1976 al 79.—4.515 pesetas.  
 Matesanz Benito, Ciriaco.—Cr. Fuenlabrada, km. 21.—Industrial.—1979.—2.268 pesetas.  
 Merino Pico, Emeterio.—Islas Canarias, 2.—Industrial.—1979.—1.050 pesetas.  
 Molina Ortega, Salvador.—Almería, 10. Industrial.—1979.—2.289 pesetas.  
 Montadores Unidos, S. A.—Cr. Villavieja, km. 21.—Industrial.—1977 al 79. 3.465 pesetas.  
 Mora Calleja, Mercedes.—Ps. Isabel la Católica, 14.—Industrial.—1978.—366 pesetas.  
 Morcillo Fuentes, Manuela.—Pg. Evoli, número 1.—Industrial.—1979.—1.119 pesetas.  
 Morillas Valero, Francisco.—Santa Agueda, 9.—Industrial.—1978 y 79.—902 pesetas.  
 Multiplex Española.—Pg. Industrial. Industrial.—1978.—4.291 pesetas.  
 Muñoz Fdez., Alfonso.—Galicia, 4.—Industrial.—1978 y 79.—2.310 pesetas.

Naranjo Martín, Martín.—Generalísimo, número 7.—Industrial.—1978 y 79.—2.310 pesetas.  
 Navarro Corral, Luis.—Cr. Andalucía. Industrial.—1979.—5.439 pesetas.  
 Noguera Antonio Cuesta.—General Mola, 16.—Industrial.—1978-79.—5.775 pesetas.  
 Obras Firmes Espaciales, S. A.—Cr. San Martín, km. 1.—Industrial.—1979.—5.492 pesetas.  
 Olmo Huerta, Juliana.—General Mola, número 19.—Industrial.—1977 al 79.—3.223 pesetas.  
 Organ. Distribu. Ibérica, S. A.—Polígono Industrial.—Industrial.—1976 al 79. 4.515 pesetas.  
 Padilla Hervás, José.—Marqués, 12.—Industrial.—1977 al 79.—46.771 pesetas.  
 Paramio Mnez., Antonio.—En el Municipio.—Industrial.—1977.—305 pesetas.  
 Pedro Domecq, S. A.—Cr. Fuenlabrada, kilómetro 18.—Industrial.—1976 al 79.—18.873 pesetas.  
 Pérez Arias, José.—San Antonio, 24.—Industrial.—1976 al 79.—4.200 pesetas.  
 Pérez Cid, Marcelino.—San Isidro, 6.—Industrial.—1977 al 79.—5.775 pesetas.  
 Pérez Lescure, Antonio.—Solana, 8.—Industrial.—1978.—630 pesetas.  
 Pérez López, Félix.—Cañada Real Toledo, 4.—Industrial.—1976 al 79.—2.708 pesetas.  
 Pérez Luján, Saturnino.—Generalísimo, número 25.—Industrial.—1976 al 79.—5.013 pesetas.  
 Pérez Sancho, Bernabé.—Perales, 37.—Industrial.—1976 al 79.—2.257 pesetas.  
 Pérez Torres, Manuel.—García Fernández, 20.—Industrial.—1979.—2.384 pesetas.  
 Plaza Solera, Inés.—Juan, 12.—Industrial.—1977 al 79.—7.381 pesetas.  
 Polo Riesgo, Leonardo.—Torrejón, s/n. Industrial.—1976.—657 pesetas.  
 Quiñonero Camacho, Antonio.—Ronda, 7.—Industrial.—1977.—182 pesetas.  
 Rabaneda Mnez., Cándido.—San Emiliano, 2.—Industrial.—1979.—2.237 pesetas.  
 Realiza Estudio Ingeni., S. A.—Cm. Marañosa, km. 1.—Industrial.—1979.—3.938 pesetas.  
 Robles Velázquez, Víctor.—Velázquez, número 7.—Industrial.—1976 al 79.—1.131 pesetas.  
 Robles Velázquez, Vibencio.—Velázquez, 7.—Industrial.—1978-79.—3.766 pesetas.  
 Rodería Carbajo, Armando.—Martínez Emperador, 15.—Industrial.—1979.—525 pesetas.  
 Rodríguez Nieto, José.—Princesa Evoli, número 4.—Industrial.—1979.—205 pesetas.  
 Rodríguez Pérez, Ramón.—San Antón, número 000.—Industrial.—1979.—41.298 pesetas.  
 Sabido Pesquera, Manuel.—Ronda, número 000.—Industrial.—1976.—29.993 pesetas.  
 Sainero Vaquero, Agustín.—Pedro Rubín Celis, 11.—Industrial.—1979.—4.200 pesetas.  
 Samblas Schez., Ramón.—Buena Madre, 7.—Industrial.—1977.—1.313 pesetas.  
 Sandoval Villalba, Félix.—General Mola, 19.—Industrial.—1977 al 79.—70.637 pesetas.  
 Sánchez Prieto, Teodoro.—Santo Angel, 21.—Industrial.—1978-79.—2.310 pesetas.  
 Sánchez Vquez., Domingo F.—San Nicolás, 3.—Industrial.—1978.—1.260 pesetas.  
 Santamaría Moreno, Rafael.—Cr. Parla, 000.—Industrial.—1979.—1.313 pesetas.  
 Santos Sabina, Rafael Juan.—Edmundo Meric, 5.—Industrial.—1979.—1.218 pesetas.  
 Sanz Collado, Roberto.—Princesa Evoli, 15.—Industrial.—1978-79.—3.990 pesetas.  
 Segovia Catalán, M.—Buena Madre, 10. Industrial.—1976 al 79.—2.077 pesetas.  
 Senra Sánchez, Carmen.—Ps. Isabel la Católica, 6.—Industrial.—1978.—1.260 pesetas.  
 Serrano Morales, Carmen.—Alvarez Fañez, 3.—Industrial.—1979.—289 pesetas.  
 Sevillano Calderón, F. J.—Santo Domingo de Silos, 1.—Industrial.—1976.—583 pesetas.

Talleres Automóviles Sae, S. L.—Raso Rodela, 5.—Industrial.—1977 al 79.—1.732 pesetas.  
 Talleres Peláez, S. L.—Cr. Andalucía, kilómetro 20.—Industrial.—1977 al 79.—607.936 pesetas.  
 Tejero Núñez, Francisco.—San Diego Alcalá, 15.—Industrial.—1977 al 79.—3.465 pesetas.  
 Teodoro Pedrero, María.—Alfaro, 11. Industrial.—1979.—788 pesetas.  
 Torres Heredia, Juan M.—Aragón, 9.—Industrial.—1979.—1.050 pesetas.  
 Torres Heredia, Manuel.—Aragón, 9.—Industrial.—1978-79.—2.310 pesetas.  
 Valverde Cruz, Francisco.—Capitán Cortés, 2.—Industrial.—1977.—1.316 pesetas.  
 Vélez B. Guillén, Rafael.—Almazora, número 9.—Industrial.—1977.—577 pesetas.  
 José Vigata, S. A.—Cr. Andalucía, 0100. Industrial.—1978-79.—701.917 pesetas.  
 Villamil Verdasc., Genaro.—Nación Dominicana, 18.—Industrial.—1979.—2.195 pesetas.  
 Zafer, S. A.—Santo Domingo de Silos. Industrial.—1978.—1.575 pesetas.

VALORES CERTIFICACIONES

Aranda Elvira, Félix.—Ps. Isabel la Católica, 8.—Transmisiones.—1977.—18.924 pesetas.  
 Arganda Escribano, M. Jesús.—Dolores Soria, 9.—Transmisiones.—1975.—4.044 pesetas.  
 Autocares J. Granados.—Pinto.—Ministerio de Obras Públicas.—1978.—500 pesetas.  
 Batres Loarte, Marcelo.—Edmundo Meric, 5.—Cuota Beneficios.—1966 al 68. 228.468 pesetas.  
 Bernabéu Matías, Juana.—Poeta Villaspesa, 1.—Tráfico Empresas.—1974-1975.—7.191 pesetas.  
 Cabello Mazo, Julio.—Perú, 3.—Cuota Beneficios.—1974-75.—77.910 pesetas.  
 Castaños Ríos, Juan.—Isabel la Católica, 4.—Transmisiones.—1976.—19.600 pesetas.  
 Ciriaco Matesanz, Benito.—Cr. Fuenlabrada, km. 21.—Tráfico Empresas.—1976. 290.000 pesetas.  
 Constructora Urbaznes, S. A.—Islas Canarias, 4.—Transmisiones.—1975.—7.206 pesetas.  
 Cuesta Ayuso, Pedro.—Empedrada, 16. Cuota Beneficios.—1974-75.—41.460 pesetas.  
 Díaz Pérez, Andrés.—Isabel la Católica, 8.—Transmisiones.—1977.—16.897 pesetas.  
 Fadecalsa.—Cacera Valle, s/n.—Tráfico Empresas y Sociedades.—1976-77.—1.741.197 pesetas.  
 Fernández Tovoso, Julio.—Isabel la Católica, 8.—Transmisiones.—1977.—16.897 pesetas.  
 García Perea, María.—Almazora, 3.—Cuota Beneficios.—1972.—3.548 pesetas.  
 García Prado, Antonio.—Dr. Isla, 18. Tráfico Empresas.—1977.—145.800 pesetas.  
 García Pradó, Eulogio.—Dolores Soria, número 000.—Cuota Beneficios.—1974. 5.910 pesetas.  
 Generoso Quintanilla, M.—Isabel la Católica, 8.—Transmisiones.—1977.—16.897 pesetas.  
 Gómez Campos, Félix.—Isabel la Católica, 8.—Transmisiones.—1977.—18.924 pesetas.  
 Gómez Llenera, Diego.—Isabel la Católica, 6.—Transmisiones.—1977.—19.600 pesetas.  
 Hernández Benito, Castor.—Poeta Villaspesa, 17.—Transmisiones.—1977.—20.275 pesetas.  
 Herrero Menéndez, José.—Calvo Sotelo, 15.—Cuota Beneficios-Tráfico Empresas.—1972-75.—115.742 pesetas.  
 López Moltó, S. A.—José Antonio, 1. Varios Conceptos-Capítulo III, 1975.—53.371 pesetas.  
 López Soler, Ginés.—Isabel la Católica, número 8.—Transmisiones.—1977.—16.897 pesetas.  
 Lozano Alarcón, Braulio.—Pg. Evoli, 3. Cuota Beneficios.—1974.—17.935 pesetas.  
 Lozano Soriano, Marcelino.—General Mola, 12.—Cuota Beneficios.—1973 al 75. 42.716 pesetas.  
 Martín Carrasco, Angel.—Isabel la Católica, 8.—Transmisiones.—1977.—18.924 pesetas.



Mateu Constructora, S. A.—Islas Canarias 1 al 11.—Urbana.—1976-77.—3.379.600 pesetas.  
 Montesinos Linares, Luis.—No figura.  
 Cuota Beneficios.—1974.—16.144 pesetas.  
 Multipacks Española, S. L.—Pg. Aproximada.  
 Licencia Fiscal.—1974.—7.064 pesetas.  
 Navas Moreno, Félix.—Isabel la Católica, 6.—Transmisiones.—1977.—19.600 pesetas.  
 Ortega Alonso, M. Nieves.—Pg. Evoli, número 13.—Transmisiones.—1976.—24.091 pesetas.  
 Ortiz Pérez, Lucio.—Isabel la Católica, número 2.—Transmisiones.—1976.—18.924 pesetas.  
 Palos Jaén, S. A.—Cr. Parla, km. 65.—Tráfico Empresas.—1972.—2.190 pesetas.  
 Pascual Martín, Angel.—Cr. Andalucía, kilómetro 19.—Transmisiones.—1971.—344.596 pesetas.  
 Plásticos Italianos, S. A.—Cádiz, 22.—Tráfico Empresas.—1972.—1.146 pesetas.  
 Productos Bituminosos, S. A.—Polígono Ind. Arenas, Ronda, 9.—Ministerio de Obras Públicas.—1977-78.—728.060 pesetas.  
 Río Rejada, M.ª Juana.—Generalísimo, número 8.—Cuota Beneficios.—1973.—32.638 pesetas.  
 Rodríguez Martín, Manuel.—Tráfico Empresas.—1974.—Pg. Evoli, 13.—22.098 pesetas.  
 Rodrigo Mnez., Matías.—Isabel la Católica, 6.—Transmisiones.—1977.—19.600 pesetas.  
 Roldán Acebes, A.—En el Municipio.  
 Cuota Beneficios.—1972.—16.889 pesetas.  
 Ruiz Calero, Juan.—Isabel la Católica, número 6.—Transmisiones.—1977.—18.924 pesetas.  
 Sainero Fdez., Antonia.—Pérez Escrich, número 10.—Cuota Beneficios.—1972.—23.044 pesetas.  
 Sainero Fdez., Antonio.—Empedrada, número 7.—Cuota Beneficios.—1977.—8.954 pesetas.  
 Sainero Fdez., Ignacio.—Collados, 5.—Cuota Beneficios.—1974.—6.710 pesetas.  
 Talleres Pinto, S. A.—Cr. Andalucía, kilómetro 18.—Tráfico Empresas.—1978.—4.332.420 pesetas.  
 Toldos Chacón, Angel.—Isabel la Católica, 2.—Transmisiones.—1976.—16.897 pesetas.  
 Urrutia López, Antonio.—Cádiz, 22.—Cuota Beneficios.—1971.—13.040 pesetas.  
 Villa Cantero, Luis.—Isabel la Católica, número 6.—Transmisiones.—1977.—20.951 pesetas.  
 Yagüe Jimeno, Segundo.—Raso Rodela, número 5.—Cuota Beneficios.—1973.—26.528 pesetas.  
 Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—4.779)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

### EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por esta Recaudación a mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

APPELLIDOS Y NOMBRE.—CONCEPTO.—AÑOS.—IMPORTE

*Municipio de Colmenar Viejo*

Alique Huete, Ignacia.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—3.465 pesetas.  
 Alvarez Nuñez, Fco.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—10.084 pesetas.  
 Alvaro Nieto, Anastasio.—Licencia Fiscal.—1976 a 79.—2.846 pesetas.  
 Arias García, Julián.—Licencia Fiscal.—1978 y 79.—6.468 pesetas.  
 Arribas Blasco, Leonardo.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—2.563 pesetas.  
 Benjumea Duarte, José.—Licencia Fiscal.—1978 y 79.—2.356 pesetas.  
 Calín B. Enriquez, Carlos.—Licencia Fiscal.—1978 y 79.—3.465 pesetas.  
 Canalejas Manzano, M. A.—Licencia Fiscal.—1978.—1.764 pesetas.

Florencia Caperote Timón.—Licencia Fiscal.—1976.—525 pesetas.  
 Gesyfl, S. L.—Licencia Fiscal.—1979.—525 pesetas.  
 Construc. Navalcarnero, S. L.—Licencia Fiscal.—1978 y 79.—2.149 pesetas.  
 Cortés Glez., Angel.—Licencia Fiscal.—1978 y 79.—1.709 pesetas.  
 Coysa, S. L.—Licencia Fiscal.—1979.—6.563 pesetas.  
 Dapena Eyre, Juan B.—Rendimiento Trabajo Personal.—1978 y 79.—1.638 pesetas.  
 Elices Martín, Julián.—Licencia Fiscal.—1978.—1.342 pesetas.  
 Fdez. Prada, Alfonso.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—13.860 pesetas.  
 Fontegoa Sancha, Pedro.—Licencia Fiscal.—1978.—2.256 pesetas.  
 García Jnez., Alfredo.—Licencia Fiscal.—1975 a 79.—15.314 pesetas.  
 García Santos, José A.—Licencia Fiscal.—1978 y 79.—1.734 pesetas.  
 García López, José R.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—3.847 pesetas.  
 García Villalta, Roberto C.—Licencia Fiscal.—1978 y 79.—440 pesetas.  
 García Alvir, Tomás.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—6.930 pesetas.  
 González Villa, Manuel R.—Licencia Fiscal.—1978.—630 pesetas.  
 Hernández Nuñez, Antonio.—Licencia Fiscal.—1978.—700 pesetas.  
 Lucas Hernando García.—Renta Capital.—1977 y 78.—122 pesetas.  
 Inmob. Magosa, S. A.—Licencia Fiscal.—1978 y 79.—14.439 pesetas.  
 Izquierdo Madridano, Juan.—Licencia Fiscal.—1976.—583 pesetas.  
 Lorenzo Cifuentes, Gregorio.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—9.702 pesetas.  
 Martínez Castaño, Antonio.—Licencia Fiscal.—1978 y 79.—20.321 pesetas.  
 Martínez Fdez., Ramón.—Licencia Fiscal.—1977.—7.219 pesetas.  
 Martínez Sánchez, Silvestre.—Licencia Fiscal.—1976.—525 pesetas.  
 Mateo Grrez., Carlos.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—1.801 pesetas.  
 Montoro Rivera, Fco.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—3.847 pesetas.  
 Moralo Herrero, Agustín.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—1.801 pesetas.  
 Parraga Río, José A.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—1.801 pesetas.  
 Parrondo Lechuga, Manuel.—Licencia Fiscal.—1976 a 79.—2.347 pesetas.  
 Pérez Pérez, Antonio.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—8.662 pesetas.  
 Pérez Glez., Felicitó.—Licencia Fiscal.—1978.—1.172 pesetas.  
 Pézsi Esquerdo, Alfonso M.—Licencia Fiscal.—1978.—4.360 pesetas.  
 Platero Fdez., Clemente.—Licencia Fiscal.—1978.—9.009 pesetas.  
 Prieto Chamorro, Manuela.—Licencia Fiscal.—1978 y 79.—6.468 pesetas.  
 Pryesa.—Licencia Fiscal.—1978.—3.938 pesetas.  
 Puente Puente, Félix.—Licencia Fiscal.—1978.—2.357 pesetas.  
 Redondo Arenas, Lorenzo.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—3.847 pesetas.  
 Rico Micaela, Benito.—Licencia Fiscal.—1978.—794 pesetas.  
 Rico Vallejo, Francisco.—Licencia Fiscal.—1978 y 79.—35.805 pesetas.  
 Sánchez Puente, Eduardo.—Licencia Fiscal.—1978 y 79.—35.805 pesetas.  
 Sánchez Puente, Eduardo.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—1.801 pesetas.  
 Sánchez Fernández, José.—Licencia Fiscal.—1978 y 79.—2.935 pesetas.  
 Sedano López, Julián.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—3.465 pesetas.  
 Segarra Roig, Juan.—Licencia Fiscal.—1978.—630 pesetas.  
 Torrado Vázquez, Antonio.—Licencia Fiscal.—1978 y 79.—6.723 pesetas.  
 Torrado Vázquez, Félix.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—10.084 pesetas.  
 Varas Sánchez, Juan A.—Licencia Fiscal.—1976 a 79.—72.511 pesetas.  
 Vallejo Valmaseda, H.—Licencia Fiscal.—1977 a 79.—1.732 pesetas.  
 Por desconocerse el paradero de los deudores reseñados, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:  
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por

100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona, en la oficina recaudatoria y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas que les representen, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 14 de marzo de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.860)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

### EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

NUM. CERT. — NOMBRE Y APELLIDOS. — CONCEPTO. — AÑO. — IMPORTE

*Municipio de Colmenar Viejo*

27.368.—Adeva Bravo, Justina.—Cuota Beneficios.—1976.—14.550 pesetas.  
 45.793.—Alcalde Glez., Miguel.—Cuota Beneficios.—1975.—7.460 pesetas.  
 25.206.—Alfonso Pedraza Santiago.—Cuota Beneficios.—1976.—10.000 pesetas.  
 41.893.—Blanco Zamorano, José Francisco.—Telégrafos Otr.—1977.—74 pesetas.  
 13.345.—Ca. Crédito Mercantil Inmo. Renta Capital.—1976.—18.840 pesetas.  
 41.889.—Calbiz Palau, Juan Fco.—Telégrafos Otr.—1977.—696 pesetas.  
 51.—Juan Casilla Blanco.—Infr. Ley Caza.—1977.—1.750 pesetas.  
 5.251.—Cerramiento Metálico, S. A.—Sociedades.—1976.—1.000 pesetas.  
 6.762.—Crespo García, Crescencio.—Cuota Beneficios.—1977.—23.633 pesetas.  
 23.828.—Crespo García, Crescencio.—Cuota Beneficios.—1976.—21.644 pesetas.  
 73.989.—Cuéllar Fraile, Lorenzo.—Cuota Beneficios.—1976.—58.400 pesetas.  
 74.282.—Cuéllar Fraile, Lorenzo.—Cuota Beneficios.—1976.—7.066 pesetas.  
 59.476.—Cuéllar Fraile, Lorenzo.—Tráfico Empresas.—1977.—5.140 pesetas.  
 37.411.—Cuéllar Fraile, Lorenzo.—Tráfico Empresas.—1976.—5.345 pesetas.  
 43.669.—Cuéllar Fraile, Lorenzo.—Cuota Beneficios.—1975.—14.600 pesetas.  
 49.065.—Cuéllar Fraile, Lorenzo.—Cuota Beneficios.—1975.—34.100 pesetas.  
 45.055.—Cuéllar Fraile, Lorenzo.—Cuota Beneficios.—1975.—7.044 pesetas.  
 22.133.—Empresa del Cine Prados.—Alquiler NO-DO.—1974.—150 pesetas.  
 41.891.—Fernández Nieto, Juan A.—Telégrafos Otr.—1977.—41 pesetas.  
 16.500.—Figueroa Tornero, Fermín.—Tráfico Empresas.—1976.—8.858 pesetas.

16.501.—Figueroa Tornero, Fermín.—Tráfico Empresas.—1976.—8.858 pesetas.  
 21.790.—García Benítez, Diego.—Tráfico Empresas.—1976.—4.450 pesetas.  
 21.791.—García Benítez, Diego.—Tráfico Empresas.—1976.—4.450 pesetas.  
 46.763.—García García, Manuel.—Cuota Beneficios.—1975.—3.840 pesetas.  
 44.095.—García García, Manuel.—Cuota Beneficios.—1975.—3.528 pesetas.  
 28.009.—García García, Manuel.—Cuota Beneficios.—1976.—584 pesetas.  
 10.753.—García Sebastián, Máximo.—Cuota Beneficios.—1974.—7.468 pesetas.  
 34.256.—García Sebastián, Máximo.—Cuota Beneficios.—1977.—9.335 pesetas.  
 28.849.—García Aguilera, Rodrigo.—Cuota Beneficios.—1976.—20.000 pesetas.  
 44.100.—García Rguez., Víctor.—Cuota Beneficios.—1975.—1.987 pesetas.  
 11.780.—Gómez Hernán, Dionisio.—Cuota Beneficios.—1974.—40.560 pesetas.  
 55.276.—González Carrillo, Antonio.—Telégrafos Otr.—1977.—46 pesetas.  
 18.303.—Grupo Sind. Coloniz. Colm. V. Sociedades.—1976.—1.000 pesetas.  
 58.358.—Hernangómez Martín, Eugenio.—Transmisiones.—1972.—500 pesetas.  
 103.590.—Industrial Baño, S. A.—Sociedades.—1976.—1.000 pesetas.  
 39.483.—López Julio, César.—Telégrafos Otr.—1977.—56 pesetas.  
 98.084.—López Romero, Juztolde.—Cuota Beneficios.—1976.—10.270 pesetas.  
 45.873.—López Romero, Juztolde.—Cuota Beneficios.—1975.—10.616 pesetas.  
 5.731.—López Rey, Millán.—Cuota Beneficios.—1973.—757 pesetas.  
 42.660.—Martínez Cortés, Guillerme.—Telégrafos Otr.—1977.—544 pesetas.  
 75.546.—Nuñez Castaño, Manuel.—Cuota Beneficios.—1976.—11.820 pesetas.  
 55.425.—Pino, Bartolomé.—Rec. Eventuales.—1977.—5.000 pesetas.  
 24.084.—Ruiz Fernández, Emilio.—Cuota Beneficios.—1976.—19.229 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:  
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recursos de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 11 de marzo de 1980.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—4.861)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE ARANJUEZ

### EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranjuez (plaza de Chamberí, 3, primero).

Hago saber: Que resultando de para-



dero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que, en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que lo representen en esta Recaudación, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7, del vigente Reglamento General de Recaudación.

CONCEPTO. — NOMBRE Y APELLIDOS. — DOMICILIO FISCAL. — PRINCIPAL DEBITO

**Aranjuez**

Tráfico Empresas.—Llorente Rojas E.—Santiago, 1.—25.680 pesetas.  
Licencia Fiscal.—Calderón Bermejo P. Carretera de Andalucía, 40.—946 pesetas.  
Licencia Fiscal.—Arias Cornejo, J. M. Infantas, 27.—2.517 pesetas.  
Licencia Fiscal.—Alonso López, José. Valera, 9.—28.253 pesetas.  
Licencia Fiscal.—Comercial Ramaya, Sociedad Anónima.—Santiago.—73.810 pesetas.  
Trabajo Personal.—Curiel Díaz, Víctor. Cuarteles, 52.—1.602 pesetas.

**Arganda del Rey**

Tráfico Empresas.—Pavimentos Cresin, Sociedad Anónima.—Polígono Industrial El Guijar.—913.814 pesetas.  
Cuota Beneficios.—Moreno Madueño, María.—Grupo Escolar, 35.—189.974 pesetas.  
Trabajo Personal.—Urra Mendía, José Javier.—Avenida del Generalísimo, 24.—2.973 pesetas.  
Trabajo Personal.—Cartonera de Castilla.—Carretera de Campo Real, km. 2.—51.975 pesetas.  
Sociedades.—Agregados Calcáreos.—Estrella.—134.395 pesetas.  
Sociedades.—Cartonera de Castilla.—Carretera de Campo Real, km. 2.—67.595 pesetas.  
Transmisiones.—Torres Ortega, José.—Ronda de Batres, 11.—1.447 pesetas.

**Estremera**

Organismos.—Jiménez Fernández, José. 111 pesetas.  
Organismos.—Pérez Carrero, Carlos.—47 pesetas.  
Organismos.—Parra, Antonio.—47 pesetas.  
Organismos.—Jiménez, Antonio.—463 pesetas.

**Morata de Tajuña**

Licencia Fiscal.—Peláez Casado, Pablo. Prim, 3.—462 pesetas.

**Villamanrique de Tajo**

Organismos.—Martínez Pedraza, Antonio.—Claver, 1.—157 pesetas.

**Villacanejos**

Cuota Beneficios.—Ruiz Castellano, Aureliano.—Bayona, 3.—7.308 pesetas.  
Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.862)

**AYUNTAMIENTOS**

**COLMENAR VIEJO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de julio de 1980, el anteproyecto del presupuesto extraordinario para obras de pavimentación, alcantarillado y distribución de agua de las calles de Duero y Costa Rica, cuyo presupuesto se nutrirá con el 90 por 100 de contribuciones especiales y el 10 por 100 restante por el Ayuntamiento, se expone al público durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de que las personas especificadas en el artículo 683, 1, puedan presentar reclamaciones con arreglo a las causas que enumera el artículo 696 en su número 3, de la ley de Régimen Local.

a) Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del si-

guiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Colmenar Viejo, 11 de julio de 1980. El Alcalde, Armando Jusdado. (G. C.—7.254) (O.—36.313)

Don Faustino Alvarez Patallo, Secretario del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid).

Certifico: Que la Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión de Pleno celebrada el día 6 de junio del presente año, adoptó el siguiente acuerdo:

"Sexto. Vista la propuesta de aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de operarios de oficios, se da lectura de informe de la Secretaría en relación con el límite máximo de edad establecido para concurrir a la práctica de las pruebas, advirtiéndose a la Corporación que el señalamiento de otro límite superior sería ilegal y explicando las consecuencias que ocasionaría en relación con los Derechos Pasivos de los funcionarios. La Corporación después de deliberar acuerda por unanimidad suprimir el límite máximo de edad de las bases de la convocatoria aprobando éstas y que se convoque el concurso-oposición."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Colmenar Viejo, a 7 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.273) (O.—36.319)

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de Guarda Rural de la plantilla de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de abril de 1980, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Guarda Rural de la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Guarda Rural vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. Dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Sexo: Masculino.
- b) Tener la nacionalidad española de origen o haberla adquirido al menos cinco años antes del término del plazo de admisión de instancias.
- c) Tener dieciocho años cumplidos y no alcanzar los treinta y cinco, referidos a la fecha del término del plazo de admisión de instancias, debiendo tener igualmente cumplido en esta fecha el servicio militar.
- d) La talla mínima en los aspirantes deberá alcanzar 1,650 metros.
- e) No hallarse incurrido en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, extremo que se comprobará por medio de reconocimiento médico que se celebrará con carácter eliminatorio el día anterior hábil al del comienzo de los ejercicios de la oposición.
- g) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- h) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase A-2.

Tercera. Instancias.—Las instancias para tomar parte en la oposición y en la que el aspirante manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca

el anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión municipal permanente aprobará provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Si no se formularan reclamaciones, dicha lista provisional quedará automáticamente como definitiva. Dichas reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas y darán lugar a la resolución por lo que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada en este caso.

Quinta. El Tribunal se constituirá en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará por sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, la hora y el local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio: Prueba de cultura física, para cuya realización deberán presentarse los opositores provistos de camisetitas y pantalón deportivos, zapatillas y calcetines, debiendo los aspirantes superar el siguiente ejercicio:

— Carrera de velocidad (60 metros): Marca mínima requerida: 10 segundos. Condiciones:

— Un intento.

Segundo ejercicio: Prueba cultura, que consistirá en realizar en forma oral, escrita o ambas, a juicio del Tribunal, una prueba que versará sobre las siguientes materias:

- Escritura al dictado.
- Cálculo. Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, decimales y fraccionarios.
- Gramática. Identificación de las partes variables e invariables de una oración y determinación de su género, número, clase, modo, tiempo y persona cuando proceda.
- Geometría. Identificación de figuras geométricas, planas y del espacio.
- Geografía de España. Situación de los principales accidentes geográficos, regiones y provincias de España.
- Historia de España. Nociones generales de los principales hechos históricos de España.

Para superar este ejercicio necesitará el opositor alcanzar la calificación mínima de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Contestar oralmente dos temas de tres, extraídos al azar entre los del programa anejo a la presente convocatoria.

Octava. Calificación.—Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formulen los correspondientes nombramientos. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado de treinta días y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, y en todo caso se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Decreto 1411/1968 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

**A N E X O**

1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.
2. El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.
3. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.
4. Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.
5. La organización territorial española. Las comunidades autónomas.
6. La Administración Local. Entidades que comprende. Organización, competencia y régimen provincial. Organización, competencia y régimen municipal.



7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aportación.

8. Obligaciones municipales y provinciales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organización interna de los servicios administrativos. La Secretaría General. La Intervención de Fondos. La Depositaria. Otros Servicios.

9. La función pública. Los funcionarios públicos locales: Clases, grupos y categorías de estos funcionarios. Derechos y deberes.

10. La actividad de policía de las Corporaciones Locales. Policía de la construcción. Control de la actividad de los particulares y procedimiento sancionador.

11. El Orden Público. Funciones de la Policía municipal a este respecto. Sus funciones como auxiliares de la Policía judicial.

12. La Policía municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía municipal con el público.

13. La Policía municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

14. Protección civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía municipal.

15. Situación de Colmenar Viejo. Vías de acceso. Callejero de la Villa. Conocimiento del término municipal. Polígonos. Parajes. Cañadas. Límites.

Colmenar Viejo, a 1 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.272) (O.—36.318)

#### ALCOBENDAS

El Ayuntamiento de Alcobendas, en la sesión plenaria celebrada el día 20 de junio de 1980, acordó por unanimidad aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación "Camino de la Zaporra" del Plan Parcial delimitado por las calles Manuel de Falla, Olivares, Calderón de la Barca y Marqués de la Valdara, promovido por "Inmobiliaria Lamara Construcciones, S. A.", con las siguientes modificaciones:

1.º Suprimir en el artículo 8, apartado 2) a) de los Estatutos, el siguiente párrafo: "Designar el representante de la Administración que ha de formar parte de la Asamblea General de la Junta de Compensación."

2.º Suprimir en el artículo 23 "Y un representante del Ayuntamiento de Alcobendas".

3.º Suprimir en el párrafo 30, 3) "Y el representante designado por el Ayuntamiento" porque todos ellos entran en los Estatutos donde ya se prevé que éste forme parte del Consejo Rector, más acorde con lo determinado en el artículo 162, 3) y se deberá añadir que "actuará con voz pero sin voto".

Se designa como representante del Ayuntamiento en el Consejo Rector de la Junta de Compensación a don Francisco Ruano, Concejal responsable de Urbanismo.

Alcobendas, a 2 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.213) (O.—36.295)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1980, acordó por unanimidad aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación "Vieitez" del Plan Parcial delimitado por las calles Manuel de Falla, Olivares y Calderón de la Barca, con las siguientes modificaciones:

Suprimir en el artículo 8, apartado 2) a) de los Estatutos, el siguiente párrafo: "Designar el representante de la Administración que ha de formar parte de la Asamblea General de la Junta de Compensación."

Suprimir en el artículo 23: "Y un representante del Ayuntamiento de Alcobendas".

Suprimir en el párrafo 30, 3): "Y el representante designado por el Ayuntamiento" porque todos ellos entran en los Estatutos donde ya se prevé que éste forme parte del Consejo Rector, más acorde con lo determinado en el artículo 162, 3) y se deberá añadir al final de este artículo "que actuará con voz pero sin voto".

Se designa como representante del Ayuntamiento en el Consejo Rector de la Junta de Compensación a don Fran-

cisco Ruano, Concejal responsable de Urbanismo.

Alcobendas, a 30 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.214) (O.—36.296)

Cumplida por don José María Vieitez Troitiño Barros, como promotor del Plan Parcial comprendido entre las calles Manuel de Falla, Olivares y Calderón de la Barca, del término municipal de Alcobendas, la condición impuesta por la Comisión Delegada de COPLACO, en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1977, relativa a la cesión del 10 por 100 del aprovechamiento medio, por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1980 se acuerda publicar el presente anuncio a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 44 de la ley del Suelo y 134 del Reglamento de Gestión:

La Comisión Delegada de COPLACO en la mencionada sesión de 28 de noviembre de 1977 acordó resolver en los términos siguientes:

1.º Aprobar definitivamente el Plan Parcial de la manzana comprendida entre las calles Manuel de Falla, Olivares y Calderón de la Barca en el término municipal de Alcobendas, promovido por don José María Vieitez Troitiño y remitido por el Ayuntamiento de la localidad citada, condicionado a la cesión por el promotor del 10 por 100 del aprovechamiento medio del Plan al Ayuntamiento de acuerdo con el Real Decreto 1374, de 2 de junio.

2.º La aportación de los promotores relativa a zona escolar de Plan Parcial deberá de ser empleada por el Ayuntamiento para la adquisición de terrenos, para el uso indicado distintos de los calificados como escolares en el Plan General.

3.º Asimismo se deberá presentar el proyecto de urbanización correspondiente en el plazo de seis meses.

Alcobendas, a 30 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.215) (O.—36.297)

#### BOADILLA DEL MONTE

Expediente 21/A/80.—Don Emilio Fernández Cárcamo. Instalación, apertura y funcionamiento de un depósito enterrado de G. L. propano, de 10.000 litros de capacidad, para calefacción y usos domésticos, en parcela sita en la calle Valle del Roncal, número 28 de la Urbanización "Las Lomas".

De conformidad con lo que se determina en el RAMINP, se abre información pública durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 7 de julio de 1980. El Alcalde, Rafael Ochoa G. (G. C.—7.217) (O.—36.298)

#### CHINCHON

El excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión celebrada el día 26 de junio de 1980 acordó aprobar inicialmente expediente de construcción en el solar de propiedad municipal ubicado en la calle Generalísimo 22, con vuelta a calle Alvarez Gato.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49 del texto refundido de la ley del Suelo, 40 y 41 del mismo texto legal y artículo 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, dentro de cuyo plazo se podrán formular las alegaciones y reclamaciones pertinentes.

Chinchón, 8 de julio de 1980.—El Alcalde, Jesús del Nero Rodríguez. (G. C.—7.218) (O.—36.299)

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de don Antonio Aguirre, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se ha solicitado licencia para instalar una sucursal de Caja de Ahorros en la finca número 24 de la calle Caridad, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 8 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.219) (O.—36.300)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1980, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de las obras de calas y hundimientos en los pavimentos.

El citado pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina (diez treinta - trece treinta), para su examen, por plazo de ocho días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de poder presentar reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 119,1 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

San Sebastián de los Reyes, a 8 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.220) (O.—36.301)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Rodríguez Rossetti ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico y electricidad del automóvil en la calle Edelmiro Feliú, número 19, con vuelta a N. Tolosa, 2.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.221) (O.—36.302)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Puerto Bermejo Martínez ha solicitado licencia para instalar una droguería y perfumería en la calle Cervantes, número 24.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.222) (O.—36.303)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Manuel Cabada Guisado ha solicitado licencia para instalar una venta de helados en la avenida de la Independencia, número 2.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.223) (O.—36.304)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alberto Vega Pozuelo ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de calzados en la calle Real, número 12, galería comercial, puesto número 20.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la

inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.224) (O.—36.305)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Tomás Sánchez Arenas ha solicitado licencia para instalar una venta al mayor de frutas y verduras en la calle Hermanos del Cristo, número 31.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.225) (O.—36.306)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Paulino Rodríguez Sobreviela ha solicitado licencia para instalar una tienda de ultramarinos y pan (cambio de titularidad) en la calle Gerona, número 15.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.226) (O.—36.307)

#### MORATA DE TAJUÑA

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día 8 de julio de 1980, los Padrones de las exacciones municipales para el año de 1980, siguientes:

Del impuesto municipal sobre la publicidad.

De la tasa por vigilancia especial de los establecimientos.

De la tasa por inspección de calderas, motores, transformadores, establecimientos, etc.

De la tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

De la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones.

De la tasa por entradas de vehículos a través de aceras.

De la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública.

Se exponen al público en la Secretaría por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se podrán presentar reclamaciones.

Morata de Tajuña, 9 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.216) (X.—262)

#### PINTO

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de junio de 1980, acordó incrementar en tres pesetas la tarifa de agua que en su día establezca el Canal de Isabel II.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pinto, a 9 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.228) (X.—264)

#### ALPEDRETE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, concordante con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de condiciones económico-administrativas para la realización de las obras con carácter de urgencia y contratación directa del colector II y desglose I del



proyecto de saneamiento de "Los Negrales" y con adjudicación directa en base al artículo 115-4 del Real Decreto 3046/1977, en concordancia con el Reglamento de Contratación y Real Decreto 1663/1979.

Dentro del expresado plazo se podrá examinar dicho pliego y presentar las reclamaciones oportunas ante el Ayuntamiento y de nueve a catorce horas, transcurrido dicho plazo no serán admisibles las reclamaciones en base al apartado 3 del citado artículo. El presente pliego fué aprobado por la Corporación en pleno con fecha 2 de julio de 1980.

Alpedrete, 3 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.249) (O.—36.309)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y concordante con el 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público durante ocho días el pliego de condiciones económico-administrativas que va a servir de base para subasta de arreglo de las escuelas de Santa Quiteria, el cual fué aprobado por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de julio de 1980.

Dentro del expresado plazo se podrá examinar el mismo y presentar las reclamaciones que se crean oportunas ante la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, transcurrido dicho plazo no serán admisibles las reclamaciones a que hace alusión el apartado 3 del citado artículo.

Organismo ante quien se deben dirigir las reclamaciones: Ayuntamiento de Alpedrete.

Al mismo tiempo y transcurrido dicho plazo, y en procedimiento de urgencia, a tenor del artículo 19 del citado Reglamento, o sea, en plazo de diez días, se subastan las obras, cuyos datos son:

- Objeto de la subasta: Arreglo de las escuelas.
- Plazo de ejecución: Un mes.
- Presupuesto: 370.022 pesetas.
- Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto; definitiva, 4 por 100.
- Plazo, lugar y hora para presentar las plicas: Diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a que termine el plazo de presentación de plicas. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alpedrete. El licitador presentará declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen mención los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y estar al corriente de los pagos de Seguridad Social.

Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio o en representación de don ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones que sirve de base para la realización de arreglo de las escuelas, se compromete a la ejecución de dichas obras por el precio de ..... pesetas y en el plazo de un mes.

Alpedrete, 3 de julio de 1980.—El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.  
(G. C.—7.250) (O.—36.310)

La Corporación municipal, en pleno celebrado el día 2 de julio de 1980, acordó aprobar el presupuesto extraordinario para financiación de las obras de saneamiento del colector II y desglose número uno del proyecto de saneamiento de "Los Negrales", ambas obras están incluidas en el presente plan provincial de cooperación de la Diputación Provincial, importe: 18.421.452 pesetas.

Los interesados podrán examinar el mismo y formular las oportunas reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de nueve a una.

Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento de Alpedrete.

Alpedrete, 3 de julio de 1980.—El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.  
(G. C.—7.251) (O.—36.311)

BELVIS DE JARAMA

Rendidas las cuentas municipales del Presupuesto ordinario, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones que se crean convenientes.

Belvis del Jarama, 2 de julio de 1980. El Alcalde, Manuel Blanco.  
(G. C.—7.255) (O.—36.314)

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para adjudicación directa obra redes de agua y saneamiento del barrio de Las Fuentes (Regiones), se expone al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, según preceptúa el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Las Rozas de Madrid, 14 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.269) (O.—36.315)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para adjudicación directa obra urbanización avenida José Antonio (tercer tramo red saneamiento), se expone al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, según preceptúa el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Las Rozas de Madrid, 14 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.270) (O.—36.316)

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Balance general en 31 de diciembre de 1979 antes de la distribución de beneficios

ACTIVO

	PESETAS
<b>I.—Caja y Entidades de Crédito y Ahorro</b>	
Caja y Banco de España .....	25.100.417.742,62
Entidades de Crédito y Ahorro .....	56.607.941.281,44
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo) .....	373.255.604,59
	82.081.614.628,65
<b>II.—Cartera de efectos</b>	
Efectos de comercio hasta noventa días .....	120.181.029.553,31
Efectos de comercio hasta dieciocho meses .....	23.894.298.256,65
Efectos de comercio hasta tres años .....	5.021.638.280,76
Efectos de comercio a mayor plazo .....	1.189.300.535,62
Efectos de comercio en moneda extranjera (valor efectivo) .....	3.414.672.060,67
Cupones descontados y títulos amortizados .....	1.239.946,15
	153.702.178.633,16
<b>III.—Cartera de títulos</b>	
Fondos públicos .....	35.184.392.995,78
Otros valores .....	15.862.895.495,78
	51.047.288.491,56
<b>IV.—Créditos</b>	
Deudores con garantía real .....	2.945.279.385,43
Deudores varios a la vista .....	8.575.586.170,75
Deudores a plazo .....	70.490.510.653,54
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo) .....	5.169.539.786,26
	87.180.915.995,98
<b>V.—Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios</b>	
	31.001.165.749,67
<b>VI.—Accionistas</b>	
<b>VII.—Acciones en cartera</b>	
<b>VIII.—Mobiliario e instalaciones</b>	
	6.580.727.188,72
<b>IX.—Inmuebles</b>	
	8.760.888.434,86
<b>X.—Cuentas diversas</b>	
	11.085.878.634,65
<b>XI.—Cuentas de orden</b>	
	313.924.428.601,32
<b>TOTAL</b>	<b>745.365.086.358,57</b>
Valores nominales.—Depósitos .....	98.944.135.520,40
	844.309.221.878,97

PASIVO PESETAS

	PESETAS
<b>I.—Capital</b>	
Desembolsado .....	8.924.510.000,—
Suscrito y pendiente de desembolso .....	—
En cartera .....	—
	8.924.510.000,—
<b>II.—Reservas</b>	
Estatutarias .....	793.964.766,67
Voluntarias .....	6.836.020.146,68
Legal (art. 53 de la ley de Ordenación Bancaria) .....	4.462.255.000,—
Regularización Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre .....	1.000.000.000,—
Actualización ley de Presupuestos de 1979 .....	2.522.270.035,87
Otras reservas obligatorias y especiales .....	90.760.086,65
	15.705.270.035,87
<b>III.—Entidades de Crédito y Ahorro</b>	
<b>IV.—Acreedores en pesetas</b>	
Cuentas corrientes a la vista .....	87.669.396.518,37
Cuentas de ahorro .....	80.347.359.286,55
Imposiciones a plazo inferior a dos años .....	61.721.885.722,65
Imposiciones a dos o más años .....	57.889.793.191,34
	287.628.434.718,91
<b>V.—Bonos de caja y obligaciones en circulación</b>	
	12.808.878.138,91
<b>VI.—Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)</b>	
	12.671.480.636,16
<b>VII.—Efectos y demás obligaciones a pagar</b>	
	31.001.165.749,67
<b>VIII.—Aceptaciones, avales y créditos documentarios</b>	
	14.112.125.446,83
<b>IX.—Cuentas diversas</b>	
	313.924.428.601,32
<b>X.—Cuentas de orden</b>	
	—
<b>XI.—Pérdidas y ganancias</b>	
Remanente de ejercicios anteriores .....	24.445,12
Resultado del ejercicio .....	4.579.051.470,98
	4.579.075.916,10
<b>TOTAL</b>	<b>745.365.086.358,57</b>
Valores nominales.—Depositantes .....	98.944.135.520,40
	844.309.221.878,97

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al año 1979

DEBE:

	PESETAS
Intereses de depósitos .....	17.920.941.986,29
Otros intereses pasivos .....	4.291.382.555,12
Comisiones varias .....	120.531.538,89
Gastos de personal .....	10.995.472.741,38
Gastos generales .....	2.854.410.001,74
Contribuciones e impuestos .....	522.548.140,20
Atenciones estatutarias .....	12.400.000,—
Amortización del activo inmovilizado .....	655.519.419,81
Dotación a los fondos de previsión, autoseguro y provisiones para insolvencias .....	3.079.833.769,34
Saneamiento de la cartera de valores y del activo inmovilizado .....	70.877.208,46
Resultado del ejercicio .....	4.579.051.470,98
<b>TOTAL</b>	<b>45.102.968.832,21</b>

HABER:

	PESETAS
Productos de la cartera de efectos, de créditos y préstamos .....	33.633.253.156,88
Intereses de los fondos públicos .....	1.773.769.132,94
Intereses y dividendos de los valores privados .....	609.093.535,91
Otros productos financieros .....	3.673.083.714,81
Comisiones por avales, créditos documentarios y servicios bancarios .....	5.128.408.122,34
Ingresos accesorios a la explotación y productos de inversiones no bancarios .....	3.678.289,05
Provisiones, provisiones y fondo de autoseguro que han quedado disponibles .....	2.842.567,87
Recuperación de créditos amortizados .....	86.586.008,07
Beneficios obtenidos en enajenaciones de la cartera de valores y del activo inmovilizado .....	192.254.243,89
<b>TOTAL</b>	<b>45.102.968.832,21</b>

Propuesta de distribución de los beneficios de 1979

	PESETAS
Resultado del ejercicio .....	4.579.051.470,98
Menos:	
Previsión para impuesto sobre sociedades .....	1.164.000.000,—
<b>Beneficio neto del ejercicio</b> .....	<b>3.415.051.470,98</b>
Más:	
Remanente del ejercicio anterior .....	24.445,12
<b>Distributable</b> .....	<b>3.415.075.916,10</b>
Dividendo activo .....	1.363.612.666,31
Fondos de reserva:	
Estatutario .....	171.372.573,55
Voluntario .....	1.879.857.390,58
Remanente a cuenta nueva .....	2.051.229.964,13
	233.285,66
	(A.—27.107)



**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.011 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de Julio Escalona Martín Borja y otros, contra "Prodesol, S. A.", sobre despido, con fecha 14 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de declarar y declaro la nulidad del despido de los actores y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que les readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España, y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Prodesol, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.112)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.012 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de Pilar Berber Iniesto y otra, contra "Mading Fashion, S. A." y otros, sobre despido, con fecha 4 de febrero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Que debía de declarar y declaraba resuelto los contratos de trabajo que ligaban a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a las actoras las siguientes cantidades, en concepto de indemnización: a doña Pilar Berber Iniesto, pesetas 110.000, y a doña Elvira Vega Juan, 99.000 pesetas, y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Mading Fashion, S. A." y a doña Isabel Bravo Portillo, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.113)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.127 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de Damián Blanca Arroyo y otros, contra "Contratación y Control Técnico de Obras, Sociedad Anónima" (Contecsa), sobre despido, con fecha 11-2-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Que debía de declarar y declaraba resueltos los contratos de trabajo que ligaban a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a los actores las si-

guientes cantidades, en concepto de indemnización: a don Damián Blanca Arroyo, 114.000 pesetas; a don Antonio Carretero Flores, 176.000 pesetas; a don Francisco Martínez Cubero, 152.000 pesetas; a don Antonio Carrillo Pérez, pesetas 148.000; a don Patrocinio Lara Serrano, 176.000 pesetas, y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Contratación y Control Técnico de Obras, Sociedad Anónima" (Contecsa), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.114)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.332 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de Jesús Toledano Fernández, contra Manuel Santos Heredia y otros, sobre despido, con fecha 6 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que le readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Santos Heredia y a Asunción Gil Pasadela, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.115)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 757 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de Luis García Morales, contra "Alumhicon, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 25 de febrero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al acto la cantidad de 42.000 pesetas en concepto de indemnización, y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Alumhicon, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.430)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.335 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de Justa Vicenta Rescalvo Torres y otros, contra "Club 32" y "Fundación Bares, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 11 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de declarar y declaro la improcedencia del despido de las actrices y, por consecuencia, debo condenar y condeno a las demandadas a que las readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar, y a cada una de las empresas únicamente, respecto a su trabajadora. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Club 32" y "Fundación Bares, S. A.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.431)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.334 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cuatro de Madrid, a instancia de María Pilar Cuenca Aragón, contra "Arrendamientos Serna Madrid, S. A.", sobre cantidad, con fecha 11 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa "Arrendamientos Serna Madrid, S. A." a que abone a la actora doña María Pilar Cuenca Aragón la cantidad de ciento seis mil quinientas treinta pesetas (106.530 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriere la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 124—Recursos—abierto por esta Magistratura en la calle de Orense, 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Arrendamientos Serna Madrid, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.511)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.958 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Traba-

jo número cinco de Madrid, a instancia de José Luis Varela García, contra "Hierros Garfer, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor don José Luis Varela García, debo declarar y declaro improcedente su despido, efectuado por la empresa demandada "Hierros Garfer, S. A.", que se encuentra en situación de quiebra, debiendo, en consecuencia, condenar a la empresa demandada y al comisario de la quiebra sólo en su condición legal de tal, a que readmitan al actor en las mismas condiciones que tenía antes de ser despedido, y además, a que le abonen el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 27 de julio de 1979, fecha del despido, hasta el día de la readmisión efectiva, a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 31.292 pesetas mensuales.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia; y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, 20, Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Hierros Garfer, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.514)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.509 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de José Amador Torres, contra Ignacio Robles, sobre despido, con fecha 19 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la trabajadora demandante Francisca Amador Zambrano, representada por su padre don José Amador Torres, debo declarar y declaro nulo su despido, efectuado por el empresario demandado don Ignacio Robles, al que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que la readmita en las mismas condiciones existentes antes de ser despedida, y además, que le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 6 de septiembre de 1979, fecha del despido, hasta el día de la readmisión efectiva, a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 13.000 pesetas al mes.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia; y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, 20, Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Ignacio Robles, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de



enero de 1979. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.517)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 4.148-52 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Francisco Asenjo López y otros, contra "Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, Sociedad Anónima" y otro, sobre cantidad, con fecha 13-12-1980, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas formuladas por los actores contra la empresa demandada "Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, S. A." y el codemandado don Luis Ruiz Alvarez, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados indicados a que por los conceptos expresados en las demandas abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Francisco Asenjo-López, 267.181 pesetas, y a Manuel Asenjo Guijarro, Martín Segura Barragán, Enrique Canet Villa y Fernando García Fernández, la cantidad de 203.500 pesetas a cada uno.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia; y a la empresada demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente, en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, núm. 20, Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, Sociedad Anónima" y Luis Ruiz Alvarez, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—2.040)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.239 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Carmen Alicia Barco Herreros, contra "Dipasa", sobre cantidad, con fecha 13 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la actora doña Carmen Alicia Barco Herreros, contra la empresa demandada "Dipasa", debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a que por los conceptos señalados en la demanda abone a la actora la cantidad total de 162.957 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia; y a la empresa demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los arts. 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, 20, Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Dipasa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.041)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.767 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Felipe Jiménez Martín, contra Eduardo Plaza Rodríguez, sobre plantilla, con fecha 19 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de oficio presentada y confirmando la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, debo señalar y señalo en concepto de indemnización derivada de la resolución del contrato de trabajo existente entre las partes, al actor don Felipe Jiménez Martín, y a la empresa demandada Eduardo Plaza Rodríguez, como consecuencia del expediente de regulación de empleo, seguida al efecto, la cantidad de ciento cincuenta y un mil cuatrocientas noventa pesetas (151.490 pesetas), que le será abonada al actor por la demandada a la que expresamente condeno a ello por el concepto expresado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia; y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, 20, Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Eduardo Plaza Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.042)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.925 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de José Parriña Guerrero, contra "P. A. y Tec, S. A.", sobre despido, con fecha 31 de enero de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requíerese a la empresa demandada, a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede —que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado—, se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente, con más los oportunos salarios de tramitación.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa "P. A. y Tec, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.515)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.425 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número cinco de Madrid, a instancia de José María Martín-Chico Bos, contra "Servicio Comercial Transportes, S. A." (Sercotrans, S. A.), sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requíerese a la empresa demandada, a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede —que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado—, se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente, con más los oportunos salarios de tramitación.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Sercotrans, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.516)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 4.110-7 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Juan Redondo y otros, contra "Sillas Pema, S. A.", sobre despido, con fecha 24 de enero de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requíerese a la empresa demandada, a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede —que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado—, se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente, con más los oportunos salarios de tramitación.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Sillas Pema, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.039)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 4.745-9 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Pilar Olmedilla y otros, contra "Centro Organización y Técnicas Estudio, S. A." (COTESA), sobre despido, con fecha 30 de enero de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requíerese a la empresa demandada, a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede —que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado—, se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente, con más los oportunos salarios de tramitación.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Centro Organización y Técnicas de Estudio, C. A. (C.O.T.E.S.A.), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—2.118)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.644 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Patrocinio Moreno Escribano, contra "Forjados Ros, S. L.", sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco don Marcial Rodríguez Estevan.—En Madrid, a 31 de enero de 1980. Dada cuenta y visto que en la tercera subasta celebrada en actuaciones de referencia con respecto a los bienes embargados a la demandada "Forjados Ros, S. L.", consistentes en cinco carretillas transportadoras, con motor, marca "Alfaro", tasadas en la cantidad de 375.000 pesetas, se ha ofrecido la cantidad de 90.000 pesetas, que no alcanzan los dos tercios del tipo de tasación de la segunda subasta, hágase saber a la empresa demandada que en plazo de nueve días, contados a partir de la notificación de la presente, podrá liberar los bienes pagando el principal y costas, o podrá presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.—Lo acordó y firma Su Señoría, de lo que como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Forjados Ros, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1979. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.772)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.354 de 1978, Rec. 119 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Dolores Castro Guerrero, contra "Wardeco, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Dolores Castro Guerrero, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Madrid número cinco, en 7 de noviembre de 1978, a virtud de demanda por aquella deducida contra la empresa "Wardeco, S. A.", en retribución de demanda por aquella deducida, y revocamos la expresada sentencia, y declaramos improcedente el despido de la actora impuesto por la empresa demandada, a la que se condena a que readmita en su puesto de trabajo a dicha actora y a que le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 19 de julio de 1978 hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Wardeco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.036)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 473 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de José A. Carrasco Delgado, contra "Construcciones Cenor, S. L.", sobre despido, con fecha 15 de febrero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, digo: Que debía declarar y declaro extinguida la relación laboral entre el demandante José A. Carrasco Delgado y la empresa "Construcciones Cenor, S. L.", a la que, en consecuencia, se condena que, en concepto de indemnización de rescaramiento de perjuicios, derivados de la falta de readmisión, abone la cantidad de ciento cuarenta y siete mil pesetas (147.000 pesetas) y el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación la cantidad de trescientas dieciocho mil quinientas pesetas (318.500 pesetas).



Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid, de todo lo que como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Construcciones Cenor, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.119)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.416 de 1978, Ejec. 61 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de José María Vega Bravo, contra "Fabrisold, S. A.", sobre sanción, con fecha 13 de febrero de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado número cinco, señor Rodríguez Estevan.—En Madrid, a 13 de febrero de 1980.

Dada cuenta a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez y F. Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Ante mí. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Fabrisold, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.732)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.691-2 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de José Esteve Pérez y otro, contra "Escelicer, S. A.", sobre cantidad, con fecha 19 de octubre de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, consistentes en: finca sita en calle Comandante Azmanga, sita número, propiedad de la demandada "Editorial Escelicer, S. A.", "Establecimiento Cerón", "Librería Cervantes, S. A.", finca inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de esta ciudad, libro 209, sección segunda, folio 121, finca 14.521 urbana, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez y F. Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lo acordó y firma Su Señoría, doy fe. Y para que sirva de notificación a "Editorial Escelicer, S. A.", "Establecimientos Cerón" y "Librería Cervantes, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.771)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 774-76 de 1978, Ejec. 187 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de

Madrid, a instancia de Antonio Puente López y otros, contra "Estructuras Metálicas Efa, S. A.", con fecha 21 de enero de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, y visto que por el vehículo embargado a "Estructuras Metálicas Efa, S. A.", "Renault", 4, matrícula número M-8706-AP, tasado en 150.000 pesetas, se ha ofrecido en tercera subasta la cantidad de 11.000 pesetas, que no alcanzan los dos tercios del tipo de tasación de la segunda subasta, hágase saber a la empresa ejecutada "Estructuras Metálicas Efa, S. A." el precio ofrecido, para que en plazo de nueve días pueda librar el bien embargado y subastado, pagando el principal y costas de este expediente, o presente persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal. Lo acordó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid don Marcial Rodríguez Estevan, de lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Estructuras Metálicas Efa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.116)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.246 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Francisco Javier Almorós, contra "Muebles Imper, S. A." y otros, sobre despido, con fecha 5 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el actor Francisco Javier Almorós Lampas, debo declarar y declaro nulo su despido, efectuado por la empresa demandada "Muebles Imper, S. A.", a la que en consecuencia debo condenar y condeno a que le readmita en las mismas circunstancias que regían antes de ser despedido y, además, a que le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 27 de junio de 1979, fecha de los efectos del despido, hasta el día de la readmisión efectiva, a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 16.380 pesetas al mes (dieciséis mil trescientas ochenta pesetas al mes).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo depositado en la cuenta número 57.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 250 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Muebles Imper, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.434)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.314 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Mateo Ruiz Trujillo, contra "Zniasor, So-

ciudad Anónima", sobre cantidad, con fecha 21 de febrero de 1979, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Zniasor, S. A." a que abone por los conceptos reclamados, a Mateo Ruiz Trujillo, la cantidad de 44.020 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Zniasor, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1980.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—2.440)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.094 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Alejandro de Eusebio Llebra, contra Isidoro Tello de la Vega, sobre despido nulo, con fecha 1 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Alejandro de Eusebio Llebra, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante decretado por el empresario Isidoro Tello de la Vega, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a este último a que readmita a aquel demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 16 de mayo de 1979 hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 29.225 pesetas mensuales.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Isidoro Tello de la Vega, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.774)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.069 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Francisco Moreno Fernández, contra "Cristalerías del Centro, S. A.", sobre despido nulo, con fecha 25 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Francisco Moreno Fernández, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante decretado por la empresa "Cristalerías del Centro, Sociedad Anónima", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita al demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 23 de febrero de 1979 hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 25.000 pesetas mensuales.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Cristalerías del Centro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.777)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.087 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Alberto González Blanca, en representación de su hijo menor Francisco Javier González Moreno, contra Ramón Martínez, titular del bar "2RR", sobre despido improcedente, con fecha 18 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que declarando como declaro caducada la acción de despido ejercitada por Alberto González Blanca, en representación de su hijo menor Francisco Javier González Moreno, contra Ramón Martínez, debo absolver y absuelvo a este último de la demanda que contra él se formula.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ramón Martínez, titular del bar "2RR", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.778)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.816 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Juan Carlos Gaeta Castro, contra José Manuel Fernández García, sobre despido nulo, con fecha 21 de enero de 1980



se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda formulada por Juan Carlos Gaeta Castro, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante decretado por el empresario demandado José Manuel Fernández García, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a este último a que readmita a aquel demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 25 de septiembre de 1979 hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 26.000 pesetas mensuales. — Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Fernández García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de enero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.779)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.637 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 178 "Laborum", contra "Compañía Auxiliar de la Construcción, Sociedad Limitada" y otros, sobre incapacidad, con fecha 22 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Mutua Patronal "Laborum", debo declarar y declaro exonerada a dicha Mutua del pago de la indemnización a tanto alzado que el trabajador José Luis Rubiños Iglesias tiene reconocida por su incapacidad permanente parcial, derivada de accidente de trabajo, condenando como condeno a la empresa "Compañía Auxiliar de Construcción, S. L.", como obligada principal y al Fondo de Garantía y Pensiones y al Servicio de Reaseguro, en sus respectivos caracteres de responsables subsidiario y complementario, respectivamente, a abonar al referido trabajador la indicada indemnización. — Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense,

número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Compañía Auxiliar de la Construcción, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.382)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.637 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 178 "Laborum", contra "Compañía Auxiliar de la Construcción, Sociedad Limitada" y otros, sobre incapacidad, con fecha 22 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Mutua Patronal "Laborum", debo declarar y declaro exonerada a dicha Mutua del pago de la indemnización a tanto alzado que el trabajador José Luis Rubiños Iglesias tiene reconocida por su incapacidad permanente parcial, derivada de accidente de trabajo, condenando como condeno a la empresa "Compañía Auxiliar de Construcción, S. L.", como obligada principal, y al Fondo de Garantía y Pensiones y al Servicio de Reaseguro, en sus respectivos caracteres de responsables subsidiario y complementario, respectivamente, a abonar al referido trabajador la indicada indemnización. — Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Compañía Auxiliar de la Construcción, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.383)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 4.851-2 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Ruiz Fernández y otro, contra "Indeca Construcciones, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando como estimo las demandas formuladas por Braulio Merino Moreno y Antonio Ruiz Fernández, debo declarar y declaro improcedente los despidos de dichos demandantes decretados por la empresa "Indeca Construcciones, Sociedad Anónima", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita a aquellos demandantes

en las mismas condiciones que regían antes de producirse sus despidos, y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el 1.º de octubre de 1979 hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 34.000 pesetas mensuales. — Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a "Indeca Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.385)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.189 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Blanco Sánchez, contra "Narba, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda formulada por José Blanco Sánchez, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicho demandante decretado por la empresa "Narba, S. A.", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita a dicho demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 1.º de agosto de 1979 hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 35.664 pesetas mensuales. — Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a "Narba, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.389)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.961 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Isabelo Ramiro Prieto, contra "Bameva de

Construcciones, S. A.", sobre cantidad, con fecha 30 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Bameva de Construcciones, S. A." a que abone por los conceptos reclamados, a Isabelo Ramiro Prieto, la cantidad de 58.059 pesetas. — Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Bameva de Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de enero de 1980. — El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer. (B.—1.519)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.170 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Abilia Martín Madera, contra "Unimática, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 4 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Unimática, S. A." a que abone por los conceptos reclamados, a Abilia Martín Madera, la cantidad de 31.300 pesetas. — Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Unimática, S. A.", en su legal representación, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1980. — El Secretario, P. O. (Firmado). (B.—1.521)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 4.581-2 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Salado Trocoli y uno más, contra "Hemar de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 12 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de autos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a "Hemar de Instalaciones Eléctricas, S. A." a que readmita a los actores José Salado Trocoli y José Luis Corregidor Serrano en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido y a que les abone los salarios que hubiesen podido devengar desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Hemar de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1980. — El Secretario (Firmado). (B.—1.522)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.000-2 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo



lo número 8 de Madrid, a instancia de Gregorio García Rodríguez y dos más, contra "Colas, Pinturas y Revestimientos, Sociedad Anónima" (CORIPESA), sobre despido, con fecha 14 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores Gregorio García Rodríguez, Eduardo Molina Ocaña y José Baeza Gisbert con la empresa "Colas, Pinturas y Revestimientos, S. A." (CORIPESA), y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes cantidades: A) Como indemnización por la no readmisión: a Gregorio García Rodríguez, dieciséis mil pesetas (16.000 pesetas); a Eduardo Molina Ocaña, dieciséis mil pesetas (16.000 pesetas), y a José Baeza Gisbert, diecisiete mil quinientas pesetas (17.500 pesetas).—B) Y como salarios de tramitación: a Gregorio García Rodríguez, ciento cuarenta y dos mil cuarenta pesetas (142.040 pesetas); a Eduardo Molina Ocaña, ciento cuarenta y dos mil pesetas (142.040 pesetas), y a José Baeza Gisbert, ciento cincuenta y seis mil trescientas treinta y cuatro pesetas (156.334 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Colas, Pinturas y Revestimientos, Sociedad Anónima" (CORIPESA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.734)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.315 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Francisco Vadillo Cebada, en representación de su hijo, Fermín Vadillo Díaz, contra "La Mariposa", sobre despi-

do, con fecha 16 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Fermín Vadillo Díaz con la empresa "La Mariposa", en la persona de su propietaria María Amelia Mendizábal Castellanos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: A) Como indemnización por la no readmisión, veinticuatro mil pesetas (24.000 pesetas).—B) Y como salarios de tramitación, sesenta y ocho mil pesetas (68.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "La Mariposa" (María Amelia Mendizábal Castellanos), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.735)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.712 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Angel Martín Mora, contra Juan Romero Ramírez, sobre despido, con fecha 14 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de autos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Juan Romero Ramírez a que readmita al actor Angel Martín Mora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y a que le abone los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a Juan Romero Ramírez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.736)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.301 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Juan Antonio de la Hoz Bermúdez, contra "Consolid Española, S. A.", sobre despido, con fecha 8 de enero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Juan Antonio de la Hoz Bermúdez con la empresa "Consolid Española, Sociedad Anónima", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: A) Como indemnización por la no readmisión, sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).—B) Y como salarios de tramitación, ochenta y siete mil quinientas pesetas (87.500 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Consolid Española, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.737)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.688-9 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Mohamed Bouzdouman Abdeslam y uno

más, contra "Cirmaco, S. A.", sobre cantidad, con fecha 21 de enero de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Cirmaco, S. A." a que abone por los conceptos reclamados, a Mohamed Bouzdouman Abdeslam, 78.377 pesetas, y a Abaqui Boukheyer Ahmed, 98.845 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Cirmaco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.780)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 4.171-2 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Asunción Cid Pérez y María Luisa Gómez González, contra "Centro de Investigaciones Científicas de Arte, S. A.", sobre cantidad, con fecha 8 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la demandada "Centro de Investigaciones Científicas de Arte, Sociedad Anónima" a que abone a las actrices las siguientes sumas: a María Asunción Cid Pérez, 206.000 pesetas, y a María Luisa Gómez González, 390.260 pesetas, por los conceptos de la demanda.

Y para que sirva de notificación a "Centro de Investigaciones Científicas de Arte, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—1.893)

279. SOTO DEL REAL.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de ampliación del depósito de "Los Palancares", del abastecimiento de agua de Soto del Real por un importe de 49.999.571 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 16.499.858 pesetas, equivalentes al 33 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

280. COLLADO MEDIANO.—Declarar de abono, con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, a favor del Ayuntamiento de Collado Mediano la cantidad de 281.162 pesetas, en concepto de aportación de la Diputación a las obras de red de distribución de agua y saneamiento, que ha realizado la Confederación Hidrográfica del Tajo en la localidad, equivalente al 5 por 100 de la 15, 16, 17 y parte de la 18 certificaciones de obra (E), ascendiendo a 1.411.744 pesetas la 15, 2.061.081 pesetas la 16, 645.795 pesetas la 17 y 3.279.686 pesetas la 18; cuyo proyecto fué dictaminado favorablemente por la Comisión de Cooperación de 18 de noviembre de 1975 por un importe de 65.857.748 pesetas, habiendo sido adjudicada la obra por la Confederación Hidrográfica del Tajo en 55.789.882 pesetas.

281. CANTIDADES PENDIENTES DE ABONO DEL PLAN BIENAL 1974-75.—Aprobar, con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, la cantidad de 12.490.955 pesetas, para atender a la aportación provincial del Plan 1974-75, de aquellas obras en ejecución por los Ayuntamientos que no han sido totalmente certificadas, según relación que se adjunta.

282. SERVICIO DE RECOGIDA Y CAPTURA DE PERROS VAGABUNDOS.—Aprobar estudio económico presentado por el Jefe del Servicio Veterinario provincial relativo a la prestación del Servicio Provincial de recogida y captura de perros vagabundos durante el año 1978; y, en su virtud, solicitar la habilitación de un crédito de 1.000.000 de pesetas con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, para continuar la prestación de dicho Servicio por el sistema de administración, con arreglo a las condiciones económicas en que viene prestándose.

**Educación, Cultura, Deportes y Turismo**

283. Aprobar la realización de la VII Campaña de Teatro Infantil en 20 localidades del partido judicial de Torrelaguna, que se llevará a cabo por el Grupo Teatral "El Trompo" (Teatro Escuela), bajo la dirección de don José María Seoane Buján, con un presupuesto total de 254.500 pese-

266. RIBATEJADA.—Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de pavimentación parcial de Ribatejada, y remitir el proyecto a los Servicios de Vías y Obras provinciales, a fin de que sean actualizados los precios del mismo.

267. PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS.—Adherirse a la petición formulada por las excelentes Diputaciones Provinciales de Lugo y Segovia, al Ministerio del Interior, en el sentido de que se reafirme, mantenga y potencie la competencia de las Diputaciones en la elaboración y gestión del Plan Provincial único de Obras y Servicios. Dar traslado de este acuerdo al excelentísimo señor Ministro del Interior para conocimiento y a los efectos referidos; así como a las Diputaciones Provinciales por si estiman pertinente formular igual petición.

268. CHINCHON.—Acceder a petición del Ayuntamiento de Chinchón solicitando que la cantidad de 5.000.000 de pesetas consignadas para obras de alcantarillado sean destinadas a las obras de alcantarillado y pavimentación que van a ser ejecutadas por el Ayuntamiento, que deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos de esta Corporación para la adaptación del proyecto, y dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 1977, por el que se encomendaba la ejecución de las obras de alcantarillado a Diputación, permaneciendo subsistente el crédito de 5.000.000 de pesetas para ejecución de estas obras.

269. HORCAJO Y MADARCOS.—Conceder al Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra una aportación de 380.246 pesetas para obras de saneamiento (segunda fase), en la localidad, que se abonará con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, condicionado a la aprobación definitiva de la fusión de los municipios de Horcajo de la Sierra y Madarcos.

270. SOTO DEL REAL.—Conceder al Ayuntamiento de Soto del Real una aportación de 1.650.000 pesetas, equivalentes al 33 por 100 del importe total de las obras de alumbrado público en la localidad, que figuran incluidas en el Plan Bienal 1976-77, cuya ejecución se va a efectuar conjuntamente con las obras de pavimentación, cuyo proyecto fué aprobado en sesión del Pleno de 28 de julio de 1977; abonándose con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

271. ARGANDA DEL REY.—Aprobar proyecto de reformado y adicional del de colector general de recogida de aguas pluviales (primera, segunda y cuarta etapas) en Arganda del Rey, por importe de 4.990.000 pesetas, obra que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento, en sustitución de la captación de aguas subterráneas en el arroyo de Vilches, que figuraba incluida



**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.562 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Gregorio Arena Muñoz, contra "Erra, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 15 de enero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Gregorio Arena Muñoz con la empresa "Erra, S. A.", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: A) Como indemnización por la no readmisión, 48.000 pesetas.—B) Y como salarios de tramitación, 146.355 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Erra, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—1.894)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.643-5 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Juan C. Casado del José y dos más, contra "Agepsa, S. A.", sobre cantidad, con fecha 28 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por Juan Carlos Casado del José, Luis Jesús Barva Bravo y José Luis Guerrero, debo condenar y condeno a "Agepsa, Sociedad Anónima" a que abone a los actores la cantidad de 168.725 pesetas para cada uno de ellos.

Y para que sirva de notificación a "Agepsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—1.895)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.600 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Angel Vicente Nieto, contra José Reyes Lara, sobre despido, con fecha 8 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Angel Vicente Nieto, debo absolver y absuelvo al demandado José Reyes Lara de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que sirva de notificación a José Reyes Lara, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—1.896)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.013-28 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Juan José González Pavón y otros, contra "Conre, S. A." y otro, sobre despido, con fecha 17 de julio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores con la empresa "Conresa, Sociedad Anónima", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empre-

sa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: A) Como indemnización por la no readmisión a Luis José González Pavón, 180.000 pesetas; a Esteban Ucero López, 90.000 pesetas; a Gregorio Calvo García, 180.000 pesetas; a Apolonia Moreno Castillo, 75.000 pesetas; a Lorenzo Cortés Landres, 125.000 pesetas; a José Ramos Copado, 60.000 pesetas; a Nicolás Alonso Prieto, 40.000 pesetas; a Manuel Eiras Jacob, 110.000 pesetas; a José Pérez Fernández, 110.000 pesetas; a José María Martínez Lucero, 35.000 pesetas; a Teófilo Corral Villa, 110.000 pesetas; a Angel Vázquez Zamorano, 45.000 pesetas; a Valentín Valcárcel Moya, 38.000 pesetas; a Juan Antonio Galán Arnáiz, 65.000 pesetas; a José Carlos Morocho Sánchez, 15.000 pesetas, y a Ismael Cisneros Crespo, 40.000 pesetas.—B) Y como salarios de tramitación: a Luis José González Pavón, pesetas 600.000; a Esteban Ucero López, 300.000 pesetas; a Gregorio Calvo García, 600.000 pesetas; a Apolonia Moreno Castillo, 250.000 pesetas; a Lorenzo Cortés Landres, 314.320 pesetas; a José Ramos Copado, 200.000 pesetas; a Nicolás Alonso Prieto, 250.000 pesetas; a Manuel Eiras Jacob, 400.000 pesetas; a José Pérez Fernández, 400.000 pesetas; a José María Martínez Lucero, 270.000 pesetas; a Teófilo Corral Villa, 400.000 pesetas; a Angel Vázquez Zamorano, pesetas 250.000; a Valentín Valcárcel Moya, 191.000 pesetas; a Juan Antonio Galán Arnáiz, 350.000 pesetas, y a Ismael Cisneros Crespo, 250.000 pesetas, y a José Carlos Morocho Sánchez, 150.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Conre, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.123)

**El BOLETIN OFICIAL de la  
provincia de Madrid se publica  
diariamente, excepto los domingos**

**Audiencia Territorial  
de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.  
Certifico: Que en el recurso número 436 de 1978, dimanante de autos a que se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a 5 de marzo de 1980.— Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía precedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Rafael Alba González, representado por el Procurador don Baldomero Isorna Casal y defendido por el Letrado don Emilio Sanz Prieto; y de otra, como demandados-apelados, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, y declarado desierto el recurso interpuesto por auto de 28 de octubre de 1978, don Manuel Sánchez Álvarez, don "Sociedad Caucho Técnico, S. A.", don Isidoro García Checa, don José Manuel Martín Lorón, don Pedro María Mateache Zubiete, don José Fernández Pacheco, don Diego Yeste Garrido y don Antonio García Alegre, en situación de estrados, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, de fecha 12 de mayo de 1978, en cuanto estimando la demanda, condena a los demandados a pagar al actor la suma de 7.000.000 de pesetas de principal, con 283.000 pesetas de intereses pactados, con expresa imposición de costas específicas de la demanda y con parcial estimación del recurso por el demandante deducido contra aquella, la estimación de la reconvenición, se reduce

en el Plan Bienal de Cooperación 1974-75, con aportación de Diputación de 1.209.058 pesetas, según dictamen de la Comisión de Cooperación de 9 de noviembre de 1976, que se abonará de la siguiente manera: Con cargo al crédito contraído el 22 de diciembre de 1977 se abonará la cantidad de 1.040.282 pesetas a que asciende dicho crédito, y las restantes 168.776 pesetas con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1976-1977.

272. BERZOSA DEL LOZOYA.—Aprobar presupuesto adicional de las obras de red de saneamiento y red de distribución de agua de Berzosa del Lozoya, por importe de 1.208.965 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, con aportación de Diputación del 100 por 100, y dada la urgencia justificada en su expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117-3 del texto articulado parcial de la ley del Bases del Estatuto de Régimen Local y artículo 41-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 1.182.842 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata; y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tres del artículo 59 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, incluir la diferencia entre las citadas cantidades correspondientes al importe de honorarios de redacción del proyecto en el Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

273. COLLADO VILLALBA. — Aprobar, informado favorablemente por los Servicios Industriales y Electromecánicos de la Corporación, el proyecto de alumbrado público de la calle de Onésimo Redondo, de Collado Villalba, por un importe de 1.718.377 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, según acuerdo de Pleno de 30 de junio de 1977, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 859.189 pesetas, equivalentes al 50 por 100, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

274. COLLADO VILLALBA. — Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de pavimentación de varias calles de Collado Villalba, por un importe de 16.753.895 pesetas, obra que figura incluida en el Plan Bienal 1976-77 según acuerdo de Pleno de 30 de junio de 1977; obra que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 8.376.948 pesetas, equivalentes al 50 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

275. MECO.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de pozo de sondeo para extracción de aguas subterráneas de Meco, por importe de 3.000.000 de pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 1.500.000 pesetas, equivalentes al 50 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

276. MONTEJO DE LA SIERRA.—Aprobar proyecto reformado de precios y pliego de condiciones de las obras de renovación de tubería del abastecimiento y ampliación de la red de distribución de Montejo de la Sierra, por un importe de 7.854.308 pesetas, obras incluidas en el Plan Adicional de Cooperación 1976-77, de las cuales se abonará la cantidad de 500.000 pesetas con cargo al crédito contraído con fecha 26 de mayo de 1977 y las restantes 7.354.308 pesetas con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, con aportación de Diputación del 100 por 100, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de pesetas 7.619.274, a que asciende el presupuesto de contrata, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tres del artículo 59 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, incluir la diferencia entre las citadas cantidades correspondientes al importe de honorarios de redacción del proyecto, en el Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

277. TORREJON DE VELASCO. — Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto reformado de precios de pavimentación de calles, primera fase, de Torrejón de Velasco, por un importe de 8.574.187 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser realizada por el Ayuntamiento, según acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 1977, con una aportación de Diputación de 4.287.093 pesetas, que se abonará con cargo al crédito que por importe de 8.783.922 pesetas, fué contraído el 27 de octubre de 1977, anulándose el sobrante de 209.735 pesetas.

278. VALDEOLMOS Y ALALPARDO. — Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación de calles, primera fase, de Valdeolmos y Alalpardo, por importe de 5.002.680 pesetas, de las cuales 5.000.000 de pesetas se abonarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 2.680 pesetas con cargo a la partida cuatro de dicho Presupuesto, con una aportación del Ayuntamiento de 1.650.884 pesetas, equivalentes al 33 por 100, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 5.002.680 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.



a la suma de 3.667.704 pesetas, que es la que el actor ha de pagar a los demandados reconvinientes, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo y se publicará por edictos, si dentro de setenta días no se solicita la personal, por el incomparecencia de don Manuel Sánchez Álvarez, "Sociedad Caucho Técnico", don Isidro García Checa, don José Manuel Martín Durán, don Pedro Mateache Zubieta, don José Fernández Garrido y don Antonio García Alemán.—Siguen las firmas.—Leída y publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la esta provincia, para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de junio de 1980. El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.418)

(C.—1.213)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, por don Antonio Puertas Herrera, con don Carlos Iniesta Martínez, sobre pago de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, a 20 de febrero de 1980.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado

de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, don Antonio Puertas Herrera; y de otra, como demandado y apelante, don Carlos Iniesta Martínez, defendido por Letrado y representado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, sobre reclamación de cantidad...

#### Fallamos

Que con rechazo del recurso interpuesto por el demandado en los autos principales, don Carlos Iniesta Martínez, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia en los mismos dictada por el señor Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital, de fecha 28 de junio de 1978, condenando al apelante al pago de las costas causadas en esta segunda instancia. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Fernando Menéndez.—José María G. de la Bárcena.—Francisco J. Ruiz-Ocaña. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y ponente que ha sido en estos autos, estando la Sala celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.) Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandante incomparecido don Antonio Puertas Herrera, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.419)

(C.—1.214)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 625 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia número 126

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a 27 de marzo de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, la Comisión liquidadora de créditos oficiales a la exportación, representada y defendida por el señor Abogado del Estado; y de otra, como demandada, hoy apelada, la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y defendida por el Letrado don José María Ruiz Gallardón; y, además, de otra, también como demandada y apelada, la "Compañía Maquinaria Textil del Norte de España, Sociedad Anónima" (MATESA), que por su declaración de rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido en cuanto a la misma las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad y otros extremos...

#### Fallamos

Que estimando la procedencia del recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, en representación de la Comisión liquidadora de cré-

ditos oficiales a la exportación, debemos revocar y revocamos en todas sus partes la sentencia dictada en 7 de diciembre de 1976 por el señor Juez de primera instancia número 5 de los de esta capital; consecuentemente, admitiendo la pretensión de la demanda formulada por la expresada recurrente, debemos declarar y declaramos: 1.º Que la "Compañía Maquinaria Textil del Norte de España" (MATESA) ha incumplido el deber de hacer efectivo a su vencimiento el reembolso o amortización de las cantidades percibidas del "Banco de Crédito Industrial", con cargo al préstamo contenido en la póliza intervenida por Agente de Cambio y Bolsa, otorgada el día 30 de enero de 1969; 1.º Que al no haberse hecho efectivo a su vencimiento el pago, sin perjuicio de otras garantías, el Banco citado tiene derecho a ejercitar la prestada por la "Compañía Española de Crédito y Caución" en pólizas de seguros de afianzamiento de crédito número 3.366 de 6 de febrero de 1969, por haberse producido el siniestro previsto en el artículo 8.º de la póliza, y haber cumplido el Banco las condiciones determinantes de su derecho a obtener la indemnización; y 3.º Condenamos a la expresada "Compañía de Seguros a pagar al Banco la cantidad de 8.280.000 pesetas, más los intereses legales desde los días en que se le requirió para el cumplimiento de la garantía asumida por la póliza; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.—Por la rebeldía de la sociedad MATESA, notifíquese por edictos la presente, si dentro del plazo de tercero día no se interesa la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

#### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santon-

### DIPUTACION PROVINCIAL

### SESION DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 1978

61

de 109.920 pesetas anuales a 130.800 pesetas anuales; Soledad García Pérez, de 68.700 pesetas anuales a 78.168 pesetas anuales; María Victoria Bahos Pardo, de 68.268 pesetas anuales a 77.160 pesetas anuales; María Cacerizo Pascual, de 83.120 pesetas anuales a 111.120 pesetas anuales; María del Carmen López Liesa, de 146.956 pesetas anuales a 214.992 pesetas anuales; Cecilia Casariego Castaño, de 86.567 pesetas anuales a 99.828 pesetas anuales.

296. Quedar enterada y prestar su aprobación a recurso de alzada interpuesto por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en nombre y representación de la misma, ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, recaída en expediente de pensión de viudedad y Capital Seguro de Vida incoado a favor de doña Trinidad Huerta Cibrián.

297. Quedar enterada y prestar su aprobación a recurso de alzada interpuesto por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en nombre y representación de la misma, ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, recaída en expediente de pensión de viudedad y Capital Seguro de Vida incoado a favor de doña Vicenta Martín Hernanz.

298. Rectificar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la pensión de viudedad de doña Vicenta Martín Hernanz, fijándola en 82.573 pesetas anuales en vez de 96.335 pesetas anuales que se le asignaron por acuerdo plenario de 28 de julio de 1977, en razón a haberse padecido error material al proceder a la suma de los conceptos de pensión, sin que sufran variación ninguno de los restantes conceptos del mencionado acuerdo, y debiéndose reintegrar por la interesada las cantidades indebidamente percibidas.

### SERVICIOS RECAUDATORIOS

299. Devolver a don Arcadio Carrasco y Fernández-Blanco, Recaudador que fué de la Zona de Universidad, el depósito que figura a su nombre por perjuicio de valores y en cuenta especial de Valores Independientes del Presupuesto, por un importe de 1.687.104 pesetas, por no tener valores adjudicados y haber renunciado a la titularidad de la Zona en el mes de diciembre de 1976 en las condiciones reglamentariamente establecidas y cumplidos los requisitos legales a tal efecto.

300. Aprobar la actualización de la Póliza de Seguro de Expoliación de Robo con la Compañía "Plus Ultra", para cubrir los riesgos que por suce-

tas; cantidad que se hará efectiva con cargo a la partida núm. 92 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, según informe de la Intervención General de Fondos.

284. Aprobar proyecto de ordenación y catalogación del Archivo Histórico Municipal de Torrelaguna, que se realizará por un equipo de técnicos, bajo la dirección de don José Antonio Martínez Bara, Vice-Director del Archivo Histórico Nacional, con un presupuesto total de 800.000 pesetas; cantidad que se declara de abono con cargo a la partida número 246 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación según informe de la Intervención General de Fondos y que se hará efectiva mediante libramientos mensuales a medida que se justifique la realización del mencionado trabajo.

285. Aprobar proyecto de publicación de la obra "Excavaciones en Ecce Homo", llevada a cabo por los Profesores Fernández Galiano y Almagro, que corresponde a la primera etapa de las investigaciones allí realizadas, con un presupuesto total de 635.000 pesetas; cantidad que se hará efectiva con cargo a la partida 246 del vigente Presupuesto de la Corporación, según informe de la Intervención General de Fondos, y convocar, al amparo de lo establecido en el artículo 116 del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, el oportuno concurso para su adjudicación definitiva.

286. Aprobar proyecto de publicación de las Ponencias y Conclusiones de las I Jornadas Técnicas Internacionales de Paisajismo, celebradas en el Castillo de Manzanares el Real, con un presupuesto total de 851.254 pesetas; cantidad que se hará efectiva con cargo a la partida 246 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, según informe de la Intervención General de Fondos, y convocar, al amparo de lo establecido en el artículo 116 del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, el oportuno concurso para su adjudicación definitiva.

287. Fijar en la cantidad de 50 pesetas el importe en que podrán ser cedidos los posters del Castillo de Manzanares el Real y de la Colección de Tapices de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, todo ello de conformidad con el presupuesto de costo presentado por el Servicio de Extensión Cultural de la Corporación.

288. Aprobar las bases de un concurso, entre artistas españoles, con el fin de elegir el Cartel Anunciador de la Gran Corrida Extraordinaria de la Beneficencia 1978.



ja, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico. (Rubricados.)—Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada incomparecida "Compañía Maquinaria Textil del Norte de España, S. A." (MATSA), expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.574)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 226 de 1979, dimanante de autos a que se hace mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En Madrid, a 7 de mayo de 1980.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, "Fomento Técnico Hispano Alemán, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendido por el Letrado don Juan V. Valverde Perea; y de otra, como demandada-apelada, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, "Miguel Pujalt, S. A.", sobre reclamación de cantidad...

#### Fallamos

Que revocando la sentencia dictada en este juicio con fecha 2 de noviembre de 1978, por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número 10 de los de Madrid, y estimando la demanda contra la demandada "Miguel Pujalt, S. A.", condenamos a ésta a que satisfaga a aquélla la cantidad de 60.000 pesetas e intereses legales, desde la interposición de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo y que por la incomparecencia de la demandada "Miguel Pujalt, S. A.", se publicará por edictos, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; certifico.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su publicación, para que sirva de notificación en forma a la demanda incomparecida, expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.700) (C.—1.279)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 820 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia número 235

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 9 de junio de 1980.—Visto en grado de apelación por

la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, la compañía mercantil "Continental de Alimentos, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendida por el Letrado don Francisco Molina Sánchez; de otra, como demandada y hoy apelada, la entidad mercantil "Harino Panadera Madrileña, S. A.", representada por el Procurador don José Tejedor Moyano y defendida por el Letrado don Joaquín Román Cantero; y de otra, como demandados y también apelados, don Enrique González Baldacid, mayor de edad, casado, productor y vecino de Alcorcón; don Luis Medil Abeal, mayor de edad, casado, productor y vecino de Leganés; don Domingo Francisco Iglesias, mayor de edad, casado, productor y vecino de Madrid; don Felipe Peregil López, mayor de edad, casado, productor y vecino de Alcorcón; don Carlos Cercadillo Rinuesa, mayor de edad, casado, productor y vecino de Madrid; don Francisco de la Torre Amefrua, mayor de edad, casado, productor, vecino de Madrid; don Justino Valencia Ruiz, mayor de edad, viudo, productor y vecino de Madrid; don José Antonio Moruno Aguacil, mayor de edad, soltero, productor, vecino de Madrid; don Manuel Moruno Alguacil, mayor de edad, soltero, productor, vecino de Madrid; don Luis Arias Caloto, mayor de edad, soltero, productor, vecino de Madrid, y "Asociación Agrícola La Paz, Sociedad Anónima", los cuales, por su incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido con ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio...

#### Fallamos

Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Reynolds

de Miguel, en la representación que os- tenta, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia de 16 de octubre de 1978, dictada en los autos principales a que se contrae el presente rollo, por el Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital. Sin hacer expresa imposición de las costas en esta segunda instancia. Y una vez firme la presente, que se notificará conforme el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil a la parte en rebeldía, con testimonio de ella, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica González-Elipe.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

#### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Matías Malpica González-Elipe, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido la presente para su remisión con el oficio correspondiente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con el ruego de que se sirva acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a los demandados no comparecidos, que firmo en Madrid, a 26 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.701)

(C.—1.280)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

#### Gobierno Interior

289. Aprobar la adquisición de una máquina de escribir, de cinta magnética, con destino a la Presidencia de la Corporación, por un importe de 534.349 pesetas, que se abonará, según informe favorable de la Intervención General de Fondos, con cargo a la partida núm. 248 (adquisición mobiliario de oficinas) del capítulo VI, artículo primero, del vigente Presupuesto de Gastos.

290. Señalar el día 30 del próximo mes de marzo para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

#### Hacienda y Economía

##### CLASES PASIVAS

291. Asignar a don Armando Muñoz Calero, Médico de la Beneficencia Provincial, jubilado en sesión de 26 de enero de 1978 por cumplir la edad reglamentaria de setenta años el día 15 de febrero de 1978, la pensión, redondeada en pesetas, de 531.272 anuales, con efectos de primero de marzo de 1978, día primero del mes siguiente al en que se produce su cese por jubilación. Dicha pensión, por encontrarse el citado funcionario acogido al régimen de derechos establecidos por el Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, y normas complementarias del mismo, es igual al 107 por 100 del haber regulador, cifra formada por un 80 por 100 en concepto de porcentaje básico y un 27 por 100 como mejora de pensión, siendo el regulador igual a pesetas 496.515,60 y estando integrado por 250.344 pesetas de pensión base, correspondiente a un coeficiente retributivo 4, 175.240,80 pesetas de diez trienios no acumulativos al 7 por 100 y 70.930,80 pesetas de dos pagas extraordinarias.

292. Asignar a don Julián González Morera, Peón caminero del Servicio de Vías y Obras provinciales, jubilado en sesión de 26 de enero de 1978, por cumplir la edad reglamentaria de sesenta y cinco años el día 16 de febrero de 1978, la pensión, redondeada en pesetas, de 185.945 anuales, con efectos de primero de marzo de 1978, día primero del mes siguiente al en que se produce su cese por jubilación. Dicha pensión, por encontrarse el citado funcionario acogido al régimen de derechos establecidos por el Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, y normas complementarias del mismo, es igual al 107 por 100 del haber regulador, cifra formada por un 80 por 100 en concepto de porcentaje básico y un 27 por 100 como mejora de pensión, siendo el haber regulador igual a 173.780,48 pesetas y estando integrado por 87.620,40 pesetas de sueldo base, correspondiente al coeficien-

te retributivo 1,4, 61.334,30 pesetas de diez trienios no acumulativos al 7 por 100 y 24.825,78 pesetas de dos pagas extraordinarias.

293. Asignar a doña Trinidad Marín Enciso, viuda, huérfana del que fué Profesor de la Beneficencia Provincial don Manuel Marín Amat, la pensión de 94.154 pesetas anuales, con efectos de 10 de febrero de 1977, fecha siguiente a la del fallecimiento de su cónyuge don Mariano Schoendorf Golán. Dicha cantidad, por estar el causante don Manuel Marín Amat acogido al régimen de derechos adquiridos establecidos con anterioridad a la Ley 108/63, está formada por 62.769 pesetas, 70 por 100 del haber regulador como pensión base y por 31.384,50 pesetas de tres quinquenios pasivos reconocidos en virtud de acuerdos de 25 de junio de 1959 y 24 de junio de 1965; siendo el haber regulador igual a 89.670 pesetas, según la actualización efectuada en la pensión del causante por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y estando integrado por 28.000 pesetas de sueldo base, 24.240 pesetas de retribución complementaria (cantidades correspondientes al grado retributivo 18 de la Ley 108/63), 25.620 pesetas de cinco quinquenios al 10 por 100 no acumulativos, y 12.810 pesetas de dos pagas extraordinarias.

294. Quedar enterada de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por la que la pensión de orfandad reconocida a doña Elvira Ramos O'Ryan por acuerdo corporativo de 13 de mayo de 1964, con sujeción al Reglamento Interno de la Corporación de 11 de febrero de 1954, se convierte, desde primero de julio de 1973, en subsidio compensatorio de orfandad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 y disposición transitoria undécima de los Estatutos Mutuales de 9 de diciembre de 1975 y Ordenes ministeriales de primero de julio de 1976 y 23 de abril de 1977, quedando elevada la cantidad que venía percibiendo de 4.814 pesetas anuales a 43.920 pesetas anuales.

295. Quedar enterada y prestar su aprobación a resoluciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por la que se elevan las pensiones de viudedad que a continuación se indican, en razón a haberse revisado estas prestaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Orden ministerial de 11 de abril de 1977, siendo los efectos de las nuevas cantidades de primero de enero de 1977: Amalia Fernández Soto Morales, de 65.035 pesetas anuales a 71.676 pesetas anuales; Romana Vicente Gordón, de 53.299 pesetas anuales a 57.048 pesetas anuales; Julia Pérez Fernández, de 68.263 pesetas anuales a 82.092 pesetas anuales; Jesusa Montero Escobar, de 52.193 pesetas anuales a 59.736 pesetas anuales; Elena Prieto Sancha, de 112.337 pesetas anuales a 207.648 pesetas anuales; Marcelina Rodríguez Arbas, de 69.470 pesetas anuales a 77.604 pesetas anuales; Aurelia López Ace-



# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al núm. 179, correspondiente al día 31 de julio de 1980

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado con el número 266/77, se sigue expediente promovido por doña Romana Victoria Delgado Cañamero, con don Ignacio Cuadros Gil, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, en el que se ha dictado el auto, que en su parte necesaria dice así:

##### AUTO

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—... Su Señoría por ante mí el Secretario de la ejecución de la sentencia firme pronunciada por el Tribunal Eclesiástico número 2 del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha 5 de abril de 1976 por la que se concedió a doña Romana Victoria Delgado Cañamero la separación conyugal por tiempo indefinido, en contra de su esposo don Ignacio Cuadros Gil, por la causa de sevicias por civiles, instada por el Procurador don Luis Termens Costilla y se acuerda que dicha sentencia produzca los siguientes efectos civiles: Primero.—La separación de doña Romana Victoria Delgado Cañamero y don Ignacio Cuadros Gil por tiempo indefinido en contra del esposo y por la causa de sevicias por civiles, instada por el Procurador don Luis Termens Costilla y se acuerda que dicha sentencia produzca los siguientes efectos civiles: Primero.—La separación de doña Romana Victoria Delgado Cañamero y don Ignacio Cuadros Gil por tiempo indefinido en contra del esposo y por la causa de sevicias por civiles, instada por el Procurador don Luis Termens Costilla y se acuerda que dicha sentencia produzca los siguientes efectos civiles: Segundo.—Que las partes del matrimonio María Victoria, Romana y Ana Belén Cuadros Delgado, guarden en poder y bajo la custodia, patria potestad de su madre doña Romana Victoria Delgado Cañamero, pudiendo el padre don Ignacio Cuadros Gil visitarlas debiendo los esposos convenir entre sí el modo y forma de llevar a cabo estas visitas. — Tercero.—Que se decreta la separación de los bienes de la sociedad conyugal, quedando disuelta cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los bienes que les correspondan; conservando la esposa doña Romana Victoria Delgado Cañamero, y todo cuanto hubiese prometido y conculcado para el esposo don Ignacio Cuadros Gil del derecho a alimentos y todo cuanto le hubiese sido dado o prometido por su esposa o por otra persona en consideración a la misma. — Cuarto.—Que se exhorto al Juzgado de primera instancia de Almadén para que libre mandamiento al encargado del Registro Civil de Almadén para que proceda a inscribir al margen de la inscripción de matrimonio que contrajeron don Ignacio Cuadros Gil y doña Romana Victoria Delgado Cañamero, la sentencia firme

del Tribunal Eclesiástico número 2 del Arzobispado de Madrid-Alcalá y la parte dispositiva de esta resolución conforme a lo prevenido en los artículos 76 y 77 de la Ley de Registro Civil. — Todo sin hacer expresa imposición de costas. — Notifíquese esta resolución al Procurador don Luis Termens Costilla en representación de doña Romana Victoria Delgado Cañamero y a don Ignacio Cuadros Gil en su... — Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de Madrid. — José Enrique Carreras Gistau. — Ante mí. — José Luis Viada.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Ignacio Cuadros Gil, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1978, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto Bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.459)

#### JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en procedimiento número 543 de 1980 en demanda de separación conyugal promovida por el Procurador señor Bravo en nombre de doña Dolores Méndez Rodríguez contra su esposo don Indalecio Mariño Rodríguez se ha acordado conferir traslado al demandado para que la conteste en el término de 6 días haciéndose constar que tiene a su disposición las copias simples presentadas y previéndole que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Indalecio Mariño Rodríguez cuyo domicilio y paradero se ignoran expido la presente para publicar en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a 7 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado).

(A.-25.461)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de dicha capital, con el número 1.120/79 se sigue expediente promovido por doña Manuela Alonso Villaverde y doña María de los Dolores, doña María de las Nieves, doña María Covadonga, doña Carolina y don Alvaro Faes Villaverde, sobre declaración de herederos abintestato de don Adolfo Faes Villaverde, hijo de Alvaro y Enriqueta, natural de Santiago de Cuba, que

vino a España en su infancia y residió en Gijón primero y después en esta capital, de la que últimamente era vecino, y que falleció sin haber otorgado testamento, el día 25 de septiembre de 1978 en Somió, donde accidentalmente se encontraba de veraneo; reclamándose la herencia del mismo por los mencionados solicitantes que son su esposa y sus hermanos de doble vínculo; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarle ante este Juzgado en el plazo de 30 días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a 25 de marzo de 1980, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.481)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de dicha capital, con el número 312/80 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Seficitroen Finanzaciones, S. A.», contra don Carlos Fuentes Jimeno, cuyo actual domicilio se ignora, en los que por auto de fecha 26 de febrero del corriente año se despachó la ejecución por la cantidad de 62.000 pesetas de principal y otras 45.217 pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses y costas; y en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado de conformidad con lo que autoriza el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento personal, el embargo del piso undécimo A de la casa número 92 de la calle de Ricardo Ortiz de esta capital, siempre que sea de la propiedad de dicho deudor, y en cuanto sea suficiente a cubrir las indicadas responsabilidades; ordenándose en dicha providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.450 en relación con el 269 de dicha Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate al demandado, por medio de edictos concediéndole el plazo improrrogable de 9 días para que comparezca en los autos con Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución despachada si le conviniera, con apercibimiento que de no verificarlo le pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados al demandado don Carlos Fuentes Jimeno, se expide la presente en Madrid, a 8 de abril de 1980, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.552-T)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de dicha capital, con el número 54 de 1978 se siguen autos de menor cuantía promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución del Colegiado don José Luis Cerdillo Novillo, contra don José García Calvo, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado:

##### Providencia

Juez señor Carreras. Madrid, 5 de abril de 1980.

El anterior escrito a los autos de su razón; y visto lo que en el mismo se solicita, en primer lugar notifíquese a doña Isabel López Acha cuyo paradero se ignora, como esposa del demandado don José García Calvo, la existencia de este procedimiento y el embargo causado en el mismo, siempre que sea de la propiedad de dicho demandado, sobre la parcela de terreno en término de Torrelozanes, al sitio de los Peñascales, señalada con el número 3 del Plano de Parcelación de la Colonia El Lago, y una vivienda unifamiliar construida en tres crujeas sobre parte de la superficie de dicha parcela, en cuanto sean suficientes a cubrir la cantidad de 86.250 pesetas de principal, importe de la condena impuesta en la sentencia firme dictada en este juicio y otras 65.000 pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas, a los efectos determinados en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria. Dicha notificación llévase a efecto por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, entregando el ejemplar que se expida a este fin al Procurador actor para que cuide de la inserción.

Lo mandó y firma Su Señoría doy fé. — Carreras. — Ante mí. José Luis Viada. Rubricados.

Para que sirva de notificación en forma legal, a los fines acordados a doña Isabel López Acha, esposa del demandado don José García Calvo, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1980, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.565-T)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de



Castilla de dicha capital, con el número 1.498/79 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra otros y don Raimundo Cadenas Rodríguez, en los que por auto de fecha 22 de noviembre de 1989 se despachó la ejecución contra los demandados por la cantidad de 225.000 pesetas de principal y otras 1.115.000 pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses y costas; y desconociéndose el actual domicilio del expresado demandado don Raimundo Cadenas Rodríguez, en providencia de esta fecha, a instancia de la parte ejecutante, y de conformidad con lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo, en cuanto sean suficientes a cubrir lo reclamado, y siempre que sean de la propiedad del demandado, sin previo requerimiento personal del mismo, sobre el piso cuarto izquierda de la casa número 18 de la calle de Torreras de esta capital, y de las cantidades que dicho demandado tenga que percibir de don Juan Antonio Vélez Simón en virtud de la venta efectuada al mismo por dicho demandado del automóvil M-9059-AZ y licencia municipal de taxi número 13.918; habiéndose acordado igualmente citar de remate a dicho demandado por medio de edictos, concediéndole el plazo de 9 días para que comparezca en tales autos con Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de citación de remate en forma legal a don Raimundo Cadenas Rodríguez, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1980, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.-25.628)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de don José Sotelo Arija que gira con el nombre comercial de «Calzados Sotelo», con domicilio en Madrid, calle de Aocirsa, número 1, industrial del calzado, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones, designándose como Interventores judiciales al acreedor mayoritario el «Banco Atlántico, S. A.», y a los Titulares Mercantiles, don Andrés Quinzá Marcos y don Francisco Serrano Terrades, con domicilio en la calle Evaristo San Miguel, número 13, y avenida Generalísimo número 85, respectivamente, y continuando la administración de sus bienes y garantía de sus negocios, ajustándose en sus operaciones a las limitaciones que impone dicha Ley.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, diario «ABC» y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).  
(A.-25.718-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, número 6 de esta capital, sito en Plaza de Castilla, se tramita expediente de suspensión de pagos con el número 1.535 de 1979 promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de la entidad «Norsa, S. A.», con domicilio en Menéndez Pidal, 17, de esta capital, en el que se ha acordado por auto de esta fecha mantener la calificación de insolvencia definitiva decretada por resolución de 25 de marzo último, y darle la debida publicidad a los efectos que procedan.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, diario «ABC», y tablón de anuncios de este Juzgado, a 18 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).  
(A.-25.719-T)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, con el número 1.594/79 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Surbatán, S. A.», contra don Félix Lucas Vaqueró Cicuéndez, sobre reclamación de cantidad, en los que se despachó la ejecución por auto de fecha 15 de noviembre de 1979, por la cantidad de 177.790 pesetas de principal importe de letras de cambio presentadas con la demanda, por 3.595 pesetas de gastos de protesto y otras 90.000 pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses y costas; y por providencia de esta fecha, y en virtud de encontrarse el demandado en ignorado paradero, sin previo requerimiento personal se ha decretado el embargo de los derechos que le correspondan sobre la propiedad del piso primero D de la casa número 66 de la calle de Méjico, en Urbanización COPASA de Coslada, en cuanto sean suficientes a cubrir las mencionadas responsabilidades, ordenándose citar de remate al deudor, para que en el plazo de 9 días comparezca en los mencionados autos, personándose en ellos con Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de citación de remate en forma legal a don Félix Lucas Vaqueró Cicuéndez, expido la presente en Madrid, a 21 de abril de 1980, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.-25.721-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Rafael Farfán y Jorquera se anuncia por medio del presente que falleció en esta capital donde tuvo su último domicilio el día 1 de octubre de 1979, sin otorgar testamento, hijo de Manuel y de Maximina, haciéndose constar que quien reclama su herencia son sus hermanos de doble vínculo, Manuel, José Luis, Fernando y Carlos Farfán y Jorquera, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).  
(A.-25.772)

JUZGADO NUMERO 6

CELULA DE NOTIFICACION

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos ejecutivos, que se siguen bajo el número 170/1979, a instancia de «Americana de Inversiones, S. A.», contra don Francisco Javier Díez Ares, en reclamación de can-

tididad, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 23 de mayo de 1980, el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por la «Entidad Americana de Inversiones, S. A.», representada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, bajo la dirección del Letrado señorita Domingo Montenegro, contra don Francisco Javier Díez Ares, mayor de edad, soltero, que se halla en ignorado domicilio y paradero, y se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Francisco Javier Díez Ares, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante la entidad «Americana de Inversiones, S. A.», de la cantidad de 13.640 pesetas de principal, importe de las dos letras de cambio presentadas, con más los gastos de protesto de éstas, intereses legales y costas causadas o que se causen. En todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicho demandado don Francisco Javier Díez Ares.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a este a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo el Secretario, de que doy fe.—Ante mí José Luis Viada.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo acordado, sirva de notificación al demandado don Francisco Javier Díez Ares, y su fijación, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido la presente que firmo en Madrid, a 24 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).  
(A.-26.444-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Gelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Ferrocasa, S. A.» bajo el número 97/1979, habiendo dictado con fecha 12 de febrero de este año el correspondiente auto por el que aprobaba el convenio de acuerdo de los acreedores de «Ferrocasa, S. A.», de la Junta General de Acreedores celebrada el 24 de enero último, y que en síntesis establece la entrega de los bienes que componen el activo de la sociedad de los acreedores, nombrándose una comisión de los mismos, formada por «Azma, S. A.», «Hieiros Coslada, S. A.», «Hiescosa», en la persona física que ellos designen, estableciéndose en el propio convenio las normas para el funcionamiento, así como las facultades de dicha comisión para llevar a cabo la realización del Activo y con su importe abono de los créditos en la cuantía que resulte, una vez abonados los preferentes. La probación de este convenio no perjudica los derechos que puedan tener los acreedores a dirigirse para el cobro de sus créditos contra lo fiadores o avalistas de las operaciones de la entidad suspensa.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).  
(A.-25.347-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se hace saber: Que bajo el número 527-80 E y por providencia de esta fecha, se sigue expediente de juicio universal de suspensión de pagos, en la que se ha tenido por solicitada la de la Compañía «Mercantil Electrónica de Consumo ELCOSA» con domicilio social en Madrid, calle Vizconde de Matamala, número 1, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones y nombrándose Interventores de ella a los Titulares Mercantiles don Jesús Spinola Villar, con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 116, y don Martín Martín Martín, con domicilio en Madrid, Avenida de Portugal, número 117, y al acreedor «Avila Industrial» con domicilio y residencia en Madrid, calle Ramón Aguinaga, número 2, en la persona de su representante legal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 22 de julio de 1926.

Dado en Madrid, a 29 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).  
(A.-25.353-T)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid.

En este Juzgado de primera instancia número 7 y en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Ramos Cea en nombre de «Bombas Guinard, S. A.» contra «Rain Park, S. A.», que se halla en ignorado domicilio y en cuyos autos se dictó la siguiente providencia.

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano.—Madrid, a 23 de febrero de 1979... Se admite a trámite la demanda que se formula por el indicado procurador en la representación que ostenta de «Bombas Guinard, S. A.», que se tramitará para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de 490.836,5 céntimos.—Dése traslado de dicha demanda a la Entidad demandada «Rain Park, S. A.» que tiene su domicilio en calle Fray Juan Gil, número 7, de esta capital en la persona de su representante legal con entrega de las copias de y demás documentos presentados y emplácese para que en término de 9 días comparezca y conteste la demanda, apercibiéndole con que si no lo verifica, se le declarará en rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—José Guelbenzu Romano.—Firmado ante mí.—Antonio Zurita.—Firmado.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma a «Rain Park, S. A.» en la persona de su representante legal, a los fines y por el término de 9 días, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos se hallarán depositados en Secretaría, doy el presente en Madrid a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A. 25.660)